



TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig. . . . .	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig. . . . .	" 12.—	" 20.—	" 35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig. . . . .	" 8.—	" 15.—	" 25.—

- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " " " " "	" 2.50	" " " " "
" 15 " " " " "	" 3.—	" " " " "
" 20 " " " " "	" 3.50	" " " " "
" 30 " " " " "	" 4.—	" " " " "
Por Mayor término	" 4.50	" " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 7077 de Noviembre 27 de 1947 — (A. G. M.) Adjudica la provisión de carátulas con destino a Mesa Gral. de Entradas,	5
" 7078 " " " " " — (A. G. M.) Aprueba planilla de subsidio familiar del personal de empleados de Policía de la Capital, . . . . .	4 al 5
" 7079 " " " " " — Concede una beca a favor de un estudiante, . . . . .	5
" 7080 " " " " " — (A. G. M.) Liquidá una partida a favor de la Cárcel, . . . . .	5
" 7081 " " " " " — (A. G. M.) Amplía lo dispuesto por decretos Nos 6269 y 6402 del 15 y 27/10/1947, . . . . .	5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 7071 de Noviembre 26 de 1947 — Liquidá una partida para gasto, . . . . .	5
" 7072 " " " " " — Aprueba una resolución dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, . . . . .	5 al 6
" 7073 " " 27 " " " — Autoriza a la Dirección Provincial de Educación Física a ampliar las partidas de su Presupuesto de Gastos, . . . . .	6
" 7074 " " " " " — Deja sin efecto la designación hecha por decreto N.º 5319 del 31/7/947, . . . . .	6
" 7075 " " " " " — (A. G. M.) Aprueba planillas de sueldos correspondientes a personal de la Administración Provincial, . . . . .	6
" 7076 " " " " " — Aplica una multa de \$ 100 a un comerciante de esta Ciudad, . . . . .	6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 7025 de Noviembre 22 de 1947 — Liquidá una partida a favor de un funcionario de la Dirección Provincial de Sanidad,	7
" 7037 " " 25 " " " — (A. G. M.) Liquidá una partida a favor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", . . . . .	7
" 7044 " " " " " — Liquidá una partida para gasto, . . . . .	7
" 7045 " " " " " — Liquidá una partida a favor del Instituto de Transfusión y Plasmoterapia, . . . . .	7
" 7055 " " " " " — (A. G. M.) Liquidá una partida a favor de la Escuela de Manualidades, . . . . .	7
" 7063 " " 26 " " " — Acuerda un subsidio extraordinario, . . . . .	7 al 8
" 7064 " " " " " — Liquidá una partida a favor de la Dirección Provincial de Sanidad, . . . . .	8
" 7065 " " " " " — Liquidá una partida a favor de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, . . . . .	8
" 7066 " " " " " — Aprueba el convenio suscrito entre el señor Intendente Municipal de Rosario de la Frontera y el señor Director General Interino de Educación Física, . . . . .	8 al 9
" 7067 " " " " " — Designa Delegado a la Tercera Conferencia de Profesores de Educación Física, . . . . .	9
" 7068 " " " " " — Adjudica la provisión de ventiladores con destino al Ministerio, . . . . .	9 al 10
" 7069 " " " " " — Designa Jefe del Centro de Higiene Social, . . . . .	10
" 7070 " " " " " — Liquidá una partida a favor de un funcionario de la Dirección Provincial de Sanidad,	10

## PAGINAS

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3284	— De doña Argentina Espeche de Salvatierra, .....	10
Nº 3269	— De don Manuel Mingo y Eusebia Diez de Mingo, .....	10
Nº 3266	— De don Alejandro Ba'domero Gudiño o etc., .....	10
Nº 3265	— De don Mateo Padilla, .....	10
Nº 3250	— De don Pacífico Padilla, .....	10
Nº 3249	— De doña Teófila Alcoba, .....	10
Nº 3248	— De doña Ricarda Acosta de Rivelli o etc., .....	10
Nº 3243	— De don Emilio Gana, .....	10 al 11
Nº 3242	— De doña Natalia Huertas Miranda, .....	11
Nº 3240	— De doña Carmen Toledo de Nieva y otros, .....	11
Nº 3238	— De don Delfín Díaz, .....	11
Nº 3237	— De doña Bernarda Torres de Gaudelli, .....	11
Nº 3231	— De doña Asunción Ibarguren de Oliver, .....	11
Nº 3230	— De doña Elisa Campión de Zambrano, .....	11
Nº 3225	— De don Simón o Simeón Fernández, .....	11
Nº 3217	— De don Felipe Durán, .....	11
Nº 3206	— De don Ignacio Sosa, .....	11
Nº 3199	— De Elisa Pagani, .....	11
Nº 3193	— De doña Margarita Suescum de Alonso, .....	11
Nº 3192	— De don Carlos Herrera, .....	11
Nº 3186	— De don Abel E. Terán, .....	11
Nº 3180	— De Doña Irene Mamaní de Cardozo, .....	12
Nº 3179	— De Don Mariano Cardozo, .....	12
Nº 3178	— De Don Víctor Ambrosio Plaza, .....	12
Nº 3175	— De don Francisco Pastrana, .....	12
Nº 3172	— De don Manuel Uncos o etc., .....	12
Nº 3171	— De doña Ana María de Santis de Macías o etc., .....	12
Nº 3170	— De Doña Sara Real de Azua de Horteloup, .....	12
Nº 3169	— De Doña Bruna Bini de Rondoni, .....	12
Nº 3166	— De Doña Francisca Núñez de Soto y otros, .....	12
Nº 3165	— De Doña Rita Paz de Zeballos, .....	12

## POSESION TREINTAÑAL:

Nº 3286	— Deducido por Antonio Ruano, de un inmueble ubicado en Metán, .....	12
Nº 3285	— Deducido por Pedro Antonio Carabajal, de un inmueble ubicado en Metán, .....	12 al 13
Nº 3279	— Deducido por Leocadio Ramos, de inmuebles ubicados en Guachipas, .....	13
Nº 3278	— Deducido por Julio Mansilla, de un inmueble ubicado en Anta, .....	13
Nº 3262	— Deducido por Joaquín Martí García, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, .....	13
Nº 3233	— Deducido por Angel Rosario Cazón, sobre inmuebles ubicados en el Departamento de Rosario de la Frontera, .....	13 al 14
Nº 3216	— Deducido por don Mariano Santos, de un inmueble ubicado en Orán, .....	14
Nº 3198	— Deducida por Benedicta Berta Gutiérrez de Herrera, de un inmueble ubicado en Rosario de Lerma, .....	14
Nº 3195	— Deducido por Carlos Meriles, de inmuebles ubicado en el Departamento de San Carlos, .....	14
Nº 3194	— Deducido por doña Tránsito Cazón de Rodríguez, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, .....	14
Nº 3189	— Deducido por Joaquín Colque, de un inmueble ubicado en Chicoana, .....	14
Nº 3188	— Deducido por Mariano Flores, de inmuebles ubicados en el Dpto. de Chicoana, .....	14 al 15
Nº 3187	— Deducido por Delicia A. de Gilobert, de un inmueble ubicado en Orán, .....	15
Nº 3184	— Deducido por Carlos Bombelli, de un inmueble ubicado en Orán, .....	15
Nº 3182	— Deducido por Doña Victoria Pedraza de Cachambi, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera, .....	15
Nº 3176	— Deducido por doña Etelvina Moyano, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, .....	15
Nº 3173	— Deducido por doña María Chacón de López y otros, de un inmueble ubicado en Cafayate, .....	15 al 16
Nº 3163	— Deducido por Doña María Avila de Cabral, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera, .....	16
Nº 3159	— Deducida por Martín Robles, de un inmueble ubicado en el Departamento de Campo Santo, .....	16

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3264	— Solicitado por Raúl Carlos Michel Ortiz y otro, de un inmueble ubicado en el Departamento de Guachipas, .....	16
Nº 3254	— Solicitado por don Lucio Avendaño, de inmuebles ubicados en el Departamento de Chicoana, .....	16
Nº 3236	— Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, de la márgen derecho del Río Itiyuro, ubicada en el Departamento de Orán, .....	16 al 17
Nº 3229	— Solicitado por Francisco Causarano, de un inmueble ubicado en el Departamento de Campo Santo, .....	17
Nº 3168	— Solicitada por Jesús Cuéllar de Nieva y otros, de inmuebles ubicados en el Dpto. de Anta, .....	17

## REMATES JUDICIALES:

Nº 3272	— Por Francisco Peñalba Herrera, en el juicio división de condominio Dorotea Guerra vs. Rubén Ochoa, .....	17
Nº 3267	— Por René Leonardo Marchín, en autos: Ejec. Luis Congiu vs. Isauro Campos, .....	17
Nº 3261	— Por José María Decavi, en el juicio: Ejec. Wenceslao Moreno vs. José A. Palavecino, .....	17
Nº 3260	— Por José María Decavi, en el juicio: Ejec. Leonor Gómez de Zimmer vs. César Rebollar, .....	17 al 18
Nº 3259	— Por Ernesto Campilongo, en la ejecución por cobro de honorarios s/c. los herederos de don Gregorio Coronel, .....	18
Nº 3251	— Por Manuel R. Guzmán en el juicio testamentario de don Victoriano Arequipa, .....	18
Nº 3245	— Por Ernesto Campilongo, en el juicio sucesorio de don Ramón Morales, .....	18
Nº 3221	— Por José Ma. Decavi, en el Ejecutivo: Agustín Rojas vs. Carmen Cuevas de Barboza, .....	18
Nº 3214	— Por José María Decavi, en el juicio: "Embargo preventivo — Antonio Mena vs. Irma A. Navarrete de Marín", .....	18

**RECTIFICACION DE PARTIDAS**

Nº 3257 — De la partida de nacimiento de la menor Adolfo Esteban Martínez, ..... 18

**CITACION A JUICIO:**

Nº 3219 — De don Juan Badía, en el juicio de ausencia, con presunción de fallecimiento del mismo, ..... 18  
 Nº 3210 — De Julio Figueroa Medina, en la ejecución que le sigue el Banco Provincial de Salta, ..... 18 al 19

**CONTRATO DE SOCIEDAD**

Nº 3268 — De la razón social "Barrero y Amuchástegui" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, ..... 19 al 20

**VENTA DE NEGOCIOS:**

Nº 3277 — De la fábrica de placas para acumuladores "Electro Química del Norte Argentino", ..... 20  
 Nº 3273 — De la Usina Eléctrica Municipal de San Antonio de los Cobres, ..... 20

**DISOLUCION DE SOCIEDADES:**

Nº 3282 — De la razón social "Pablo y Antonio Plaza" de "General Güemes", ..... 20

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 3276 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la provisión de agua corriente a "Cachi", ..... 20  
 Nº 3209 — De la Administración General de Aguas de Salta, para ampliación de aguas corrientes en la localidad de "La Merced", ..... 20  
 Nº 3185 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de agua corriente a "La Viña", ..... 20

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Nº 3270 — Por Oscar C. Mondada de seis vehículos automotores de propiedad de la Dirección Provincial de Sanidad, ... 20 al 21

**ASAMBLEAS**

Nº 3283 — De la Sociedad del Hogar y Ayuda Social —Metán—, para el día 6|12|1947, ..... 21  
 Nº 3281 — Del Centro Comercial de Tartagal, para el día 4|12|1947, ..... 21

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

21

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

21

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

21

**JURISPRUDENCIA**

Nº 774 — Corte de Justicia — Primera Sala — CAUSA: Inclusión de bienes s/p. Starceovich Elena y Catalina Starceovich vs. Fermín Zúñiga (al Suc. Nicolás Starceovich), ..... 21

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Decreto Nº 7077-G.

Salta, noviembre 27 de 1947  
 Expediente N.º 7567/47.

Visto el presente expediente en el que Mesa General de Entradas solicita la provisión de 200 carátulas; y atento lo informado por Depósito y Suministro y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
 en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase a la IMPRENTA "EL COLEGIO" la provisión de 200 carátulas con destino a Mesa General de Entradas, al precio de CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 58.50 %), en un todo de conformidad a la propuesta corriente a fojas 2 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá liquidarse por Contaduría General, con imputación al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 4 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vi-

gor, con carácter provisorio, hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

**Juan Carlos Zuviría**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

Argentino V. Díaz  
 Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 7078-G

Salta noviembre 27 de 1947.  
 Expediente N.º 18766/947.

Visto el informe de Contaduría General, referente a la liquidación y pago de la planilla de subsidio familiar correspondiente a empleados de la Policía de la Capital (Seccional Primera), durante los meses de enero a octubre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia  
 en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la planilla de subsidio familiar del personal de empleados de Policía de la Capital (Seccional Primera), durante los

meses de enero a octubre del año en curso, que corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiendo el importe correspondiente a la Partida I, del Anexo H, Inciso I, Item Unico, imputársele a la misma, con carácter provisorio hasta tanto sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

**Juan Carlos Zuviría**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

Argentino V. Díaz  
 Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 7079-G

Salta, noviembre 27 de 1947.  
 Expediente N.º 7644/947.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, interpone solicitud presentada por la señora Plácida Ruiz de Soria a la señora esposa del Primer Mandatario de la República, a fin de que se conceda una beca para su hijo; Raúl Soria Ruiz, para proseguir estudios secundarios en esta Ciudad; Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese, a partir del día 1.º de enero del año próximo, una beca para proseguir estudios secundarios en el Colegio Belgrano de esta Ciudad, al joven RAUL SORIA RUIZ, domiciliado en Campamento de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos —Sanandita; debiendo el beneficiario nombrado dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto N.º 8187/1945, Reglamentario del Otorgamiento de Becas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO****Julio Díaz Villalba**

Es copia:

Argentino V. Díaz  
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 7080.G

Salta, noviembre 27 de 1947.

Expediente N.º 7584/947.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 3.592.10, en concepto de impresión del Boletín Oficial de la Provincia, durante el mes de octubre ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 10/100 M/N. (\$ 3.592.10), en cancelación de las facturas que se detallan a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO B INCISO IX ITEM 3 PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO****Julio Díaz Villalba****Juan Carlos Zuviría****José T. Solá Torino**

Es copia:

Argentino V. Díaz  
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 7081.G.

Salta, noviembre 27 de 1947

Expediente N.º 6359/947.

Vistos los decretos Nros. 6269 y 6402, de fecha 15 y 27 de octubre respectivamente, por los que se dispone la provisión de armarios metálicos a la Dirección General del Registro Civil, para la organización del fichero de Registro de Nacimientos, Matrimonios y Defunciones ocurridos desde la creación de la citada Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 29, de estos obrados, la Dirección recurrente solicita una nueva ampliación del Decreto N.º 6269/47 para la adquisición de 700.000 (setecientos mil) fichas especiales, impresas de ambos lados en cartulina de 40 kgs., corte recto, dobladas al medio, de las cuales 400.000 (cuatrocientas mil) serán destinadas para nacimientos, setenta mil (70.000) para matrimonios y 230.000 (doscientas treinta mil) para defunciones;

Que según lo requiere la Dirección General del Registro Civil, la provisión de los elementos solicitados se hace indispensable para iniciar de inmediato la organización del Registro correspondiente;

Que es propósito de este Gobierno llevar a cabo la reorganización solicitada por la Dirección General del Registro Civil, exigidas por razones de seguridad e importancia de la documentación existente en la referida Repartición;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General con fecha 25 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase lo dispuesto por decretos Nros. 6269 y 6402, de fecha 15 y 27 de octubre ppdo., adjudicando a la CASA PEUSER LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA, de la Capital Federal, la provisión de setecientos mil (700.000) fichas especiales, impresas de ambos lados, confeccionadas en cartulina 40 kgs., corte recto, dobladas al medio, tamaño 30 x 10 cms. (abierta) impresión con 3 cambios (400.000) cuatrocientas mil fichas para nacimientos, setenta mil (70.000) para Matrimonios y doscientas treinta mil (230.000) para Defunciones, en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 7 de estos obrados, con destino a la Dirección General del Registro Civil, y por un importe total de VEINTISEIS MIL PESOS M/N. (\$ 26.000).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al ANEXO C INCISO XI ITEM 5 PARTIDA 1 del Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO****Julio Díaz Villalba****José T. Solá Torino****Juan Carlos Zuviría**

Es copia:

Argentino V. Díaz  
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto N° 7071-E.

Salta, noviembre 26 de 1947

Expediente Nros. 2347/D/47 y 2298/D/47. Sub-Mesa de Entradas.

Visto estos expedientes en los cuales corren las actuaciones relacionadas con la liquidación del certificado final N.º 17 y la aprobación de los certificados adicionales N.º 17 y 9 extendidos por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por un importe total de \$ 38.856,27 %, a favor de los contratistas señores José Di Fonzo y Antonio Yorio, por concepto de trabajos ejecutados en la obra: "ASISTENCIA PUBLICA" de esta ciudad; atento a las actuaciones practicadas, y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de los señores JOSE DI FONZO Y ANTONIO YORIO, la suma de \$ 13.986,92. (TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/N), en pago del certificado final N.º 17 que corre de fs. 2/8 del expediente N.º 2347/47, presentado por concepto de trabajos ejecutados, en la obra: "ASISTENCIA PUBLICA" de esta ciudad, autorizados por decreto N.º 3833, de fecha 21 de julio de 1944.

Art. 2º — Apruébanse los certificados Nros. 17 y 9 de trabajos adicionales extendidos por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por un importe total de \$ 24.869,35. (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/N), a favor de los señores JOSE DI FONZO Y ANTONIO YORIO y como correspondientes a la obra de referencia.

Art. 3º — Autorízase el gasto a que se refiere el artículo anterior cuyo importe se liquidará y abonará a favor de los señores JOSE DI FONZO Y ANTONIO YORIO por trabajos ejecutados fuera del presupuesto oficial en la obra de mención.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que en total asciende a \$ 38.856,27 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/N), se imputará a la Ley N.º 712 Partida VX. "CASAS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA".

Art. 5º — Por Contaduría General de la Provincia se tomarán las medidas del caso a los fines de la retención del 10% por garantía de obras.

Art. 6.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO****Juan Carlos Zuviría**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras  
Públicas.

Decreto N° 7072-E.

Salta, noviembre 26 de 1947

Expediente N.º 2833/A/1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual Administración General de Aguas de Salta eleva la resolución N.º 649 dictada con fecha 29 de octubre del corriente año, por el H. Consejo de la misma, por la que se solicita reconsideración del decreto N.º 6317 de fecha 16 de octubre ppdo., en cuanto excluye de aprobación la resolución N.º 564; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el decreto citado se excluía de aprobación la resolución N.º 564 la que no estaba debidamente fundamentada;

Que dicha omisión es subsanada mediante la resolución N.º 649, por lo que es precedente al pedido que se formula;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la resolución N.º 564, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en acta N.º 24 del 1º de octubre del año en curso:

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

**Decreto N.º 7073-E.**

Salta, noviembre 27 de 1947

Expediente N.º 10463|1947.

Visto este expediente por el cual Ministerio de Acción Social y Salud Pública solicita se le autorice a Dirección Provincial de Educación Física a ampliar varias partidas de su Presupuesto para el corriente año, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N.º 780 y de acuerdo al superavit de recaudación calculado para el presente ejercicio, según detalle en planilla corriente a fs. 8 del expediente del epígrafe; y

**CONSIDERANDO:**

Que como lógica consecuencia del plan educacional que viene desarrollando la citada Dirección, en cumplimiento de la Ley de su creación, surge la necesidad de ampliar algunas partidas del Presupuesto vigente;

Que los fondos para atender tales ampliaciones se hallan previstos por el superavit de recaudación para el año en curso, respetándose en su distribución lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N.º 780;

Por tales consideraciones y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a Dirección Provincial de Educación Física para ampliar las partidas de su Presupuesto de Gastos en vigor en la siguiente forma y proporción:

**INCISO II**

Partida 1	\$ 450.—	
" 2	" 100.—	\$ 550.—

**INCISO IV**

Item Unico	\$ 4.450.—	\$ 4.450.—
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.		

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan Carlos Zuviría

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

**Decreto N.º 7074-E.**

Salta, noviembre 27 de 1947

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación hecha por decreto N.º 5319 del 31 de julio del corriente año, a favor del señor LUIS GERARDO ESCUDERO como Jefe de la Sección Teneduría de Costos de Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

**Decreto N.º 7075-E.**

Salta, noviembre 27 de 1947.

Expediente N.º 3434|C|47. Submesa de Entradas.

Visto este expediente al cual corren agregadas para su aprobación, planillas de sueldo del personal de la Administración Provincial, correspondientes al mes de noviembre del año en curso, las cuales ascienden a la suma total de \$ 295.264,50 m/n; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Partida 1— Anexo H, Inciso L, Item Unico para pago del subsidio familiar, bonos de maternidad y otros beneficios que acuerda la Ley N.º 783 al personal de la Administración Provincial, comprendido en sus disposiciones de la Ley de Presupuesto en vigor, se halla agotada en su asignación mensual haciendo concurrentes las disposiciones del artículo 6.º de la Ley de Contabilidad,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébanse las planillas que corren agregadas a las presentes actuaciones, correspondientes a los sueldos del personal de

la Administración Provincial por el mes de noviembre del año en curso.

Art. 2º — En lo que respecta al importe que corresponde a la Partida 1 del Anexo H Inciso 1 Item Unico "Para el pago del subsidio familiar, bonos de maternidad y otros beneficios que acuerda la Ley N.º 783 al personal de la Administración Provincial, comprendido en sus disposiciones" de la Ley de Presupuesto en vigor, se imputará con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan Carlos Zuviría

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

**Decreto N.º 7076-E.**

Salta, noviembre 27 de 1947

Expediente N.º 3222|D|1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto el sumario instruido contra el comerciante minorista de esta plaza, don Juan René Guantay, establecido con negocio de almacén, al por menor, en calle Pueyrredón N.º 200, por infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación (Leyes Nros. 12.830 y 12983, y sus decretos reglamentarios y concordantes, en el orden provincial); y

**CONSIDERANDO:**

Que de las actuaciones practicadas al efecto, surge plenamente la comprobación de infracción al artículo 6.º de la Ley N.º 12.830, con el agravante de que, al haber incurrido anteriormente en infracción a disposiciones contenidas en las referidas Leyes y Decretos, se hizo posible a la aplicación de una multa de \$ 50 mediante decreto N.º 5920 del 22 de setiembre último, colocándose por tal causa en situación de reincidente;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 100. (CIEN PESOS M/N.), al comerciante don JUAN RENE GUANTAY, por la infracción comentada precedentemente debiéndose hacer efectiva dentro de las 48 horas de su notificación.

Art. 2º — Cúrsese este expediente a Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N.º 5280|47 y oblada la multa de referencia, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

## MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

### Decreto N° 7025 A.

Salta, 22 de Noviembre de 1947.  
Expediente N° 18720|947.

Visto este expediente en el cual el Ministerio de Acción Social y Salud Pública solicita se provea de la suma de \$ 500— al señor Jefe de los Servicios Oftalmológicos dependientes de la Dirección Provincial de Sanidad, para que pueda atender diversos gastos originados con motivo de la visita a esta Ciudad de una Comisión de médicos oftalmólogos; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1° — Líquidese, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del señor Jefe de los Servicios Oftalmológicos de la Dirección Provincial de Sanidad, doctor MARTIN R. MAINOLI, la suma de QUINIENTOS PESOS (\$ 500—)  $\frac{m}{n}$ , a los fines indicados precedentemente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso VIII— Item 1— Partida 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

### Decreto N° 7037 A.

Salta, 25 de Noviembre de 1947.  
Expediente N° 18728|947.

Visto este expediente en el cual la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" eleva planilla de sueldos y sobreasignación correspondientes por el mes de octubre ppdo. del Ayudante 9º, don Mariano Guantay; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

#### DECRETA:

Art. 1° — Líquidese a favor de la ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPOLITO IRIGOYEN", la suma SETENTA PESOS (\$ 70—)  $\frac{m}{n}$ , importe correspondiente

a la sobreasignación del Ayudante 9º don Mariano Guantay, de conformidad a la planilla que corre a fs. 1; debiendo este gasto imputarse al Anexo H— Inciso 1— Item Unico Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter

provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Julio Díaz Villalba

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

### Decreto N° 7044 A.

Salta, 25 de Noviembre de 1947.  
Expediente N° 18711|947.

Vista la factura de \$ 23.40 presentada por don Leandro L. Barrios por la provisión de leche durante el mes de octubre ppdo. al Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 12 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1° — Líquidese a favor del señor LEANDRO L. BARRIOS, la suma de VEINTITRES PESOS con 40|100 (\$ 23.40)  $\frac{m}{n}$ , en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso VIII— Item 1— Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

### Decreto N° 7045 A.

Salta, 25 de Noviembre de 1947.  
Expediente N° 10654|947.

Visto este expediente en el cual el señor Director del Instituto de Transfusión y Plasmoterapia, dependiente de la Cruz Roja Argentina, Filial Salta, solicita se le haga entrega de la suma de \$ 15.000, importe del subsidio acordado a dicha Institución por Ley 892 para adquirir equipos y material necesario para su normal funcionamiento; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 de Noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1° — Líquidese a favor del INSTITUTO DE TRANSFUSION Y PLASMOTERAPIA, dependiente de la Cruz Roja Argentina, Filial Salta, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la su-

ma de QUINCE MIL PESOS  $\frac{m}{n}$  (\$15.000—), importe del subsidio acordado a la citada Institución por Ley N° 882 de fecha 2 de octubre del año en curso; debiendo imputarse este gasto a la referida Ley.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

### Decreto N° 7055 A.

Salta, 25 de Noviembre de 1947.  
Expediente N° 18758|947.

Visto este expediente en el que corren planillas de sueldos por agosto, setiembre y octubre ppdos. de los Ayudantes 2º y Principal de la Escuela de Manualidades de Salta, don Andrés Martínez y señora María Luisa Calvet de Román, respectivamente, como asimismo la sobreasignación correspondiente del empleado citado en primer término; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 17 del actual,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

#### DECRETA:

Art. 1° — Líquidese a favor de la ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA, la suma de QUINCE PESOS (\$ 15—)  $\frac{m}{n}$ , importe correspondiente a la sobreasignación del Ayudante 2º, don Andrés Martínez, conforme a las planillas que corren a fs. 1; debiendo imputarse este gasto al Anexo H— Inciso 1— Item Unico— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto la referida partida sea ampliada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Julio Díaz Villalba

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

### Decreto N° 7063 A.

Salta, 26 de Noviembre de 1947.  
Expediente N° 2445|947.

Visto este expediente en el que la señora Margarita O. de Robles solicita una ayuda de este Gobierno que le permita atender los gastos de traslado a la Capital Federal, en compañía de uno de sus familiares, en busca de cambio de clima, para reponerse de la enfermedad que la aqueja, conforme lo aconseja el certificado médico que acompaña; y

atento a lo informado por Contaduría General a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdate por esta única vez, un subsidio extraordinario en la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS con 60/100 (\$ 323,60) a la señora MARGARITA O. DE ROBLES, en concepto de ayuda a los fines que se expresan precedentemente; debiendo el citado importe liquidarse a favor de la beneficiaria, con imputación al Anexo E, Inciso VIII— Item 1— Partida 12 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 7064 A.

Salta, 26 de Noviembre de 1947.

Expediente Nº 10650/947.

Visto este expediente en el cual el señor Director Provincial de Sanidad solicita se liquide a favor de la citada repartición la suma de \$ 15.000, importe que al Poder Ejecutivo autoriza invertir la Ley Nº 857, para adquirir mobiliario, útiles e instrumental sanitario indispensable para la habilitación y funcionamiento de las estaciones sanitarias de las localidades de Cachi y Morillo; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del actual

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD la suma de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000—) m/n., con cargo de oportuna rendición de cuenta a los fines que se determinan precedentemente; debiendo imputarse este gasto a la Ley Nº 857 de 8 de agosto del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 7065 A.

Salta, 26 de Noviembre de 1947.

Expediente Nº 10667/947.

Visto este expediente en el cual la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, solicita se le provea de la suma de \$ 250— para atender diversos gastos de oficina, conforme a la partida respectiva que le fija el Presupuesto en

vigor; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor de la JUNTA EJECUTIVA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE MENORES, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 250—) m/n., importe correspondiente a los proporcionales de agosto a diciembre del año en curso para gastos de oficina; debiendo imputarse este egreso al Anexo E— Inciso VIII— Item 4— Partida Unica de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 7066 A.

Salta, Noviembre 26 de 1947.

Expediente Nº 10670/947.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física eleva para su aprobación el convenio suscrito con la Municipalidad de Rosario de la Frontera, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el siguiente Convenio suscrito entre el Señor Intendente Municipal de ROSARIO DE LA FRONTERA y el señor Director General Interino de Educación Física:

"Art. 1º — Cada Municipalidad adherida al presente Convenio, constituirá una Delegación Local, de acuerdo a la organización, funciones y obligaciones que señalan los artículos 7º, 8º y 9.º de la Ley N.º 780 y este articulado.

"Art. 2º — Con el propósito de que las Delegaciones Locales, puedan cumplir con los fines que se han perseguido en su creación, la Dirección Provincial de Educación Física, hará llegar a las Municipalidades adheridas, los beneficios de la Ley 780, destinando a tales efectos partidas para el cumplimiento del Art. 8º de la Ley de referencia y, para la realización de los "Juegos Deportivos Municipales", cuya organización se contempla en este convenio.

"Art. 3º — A medida que sus recursos lo permitan, la Dirección Provincial, construirá en cada Municipio un campo deportivo para el normal y eficiente desarrollo de la Educación Física, en todo el territorio de la Provincia, campos deportivos que pondrá bajo el control de las Delegaciones Locales, las que deberán velar por su conservación.

Art. 4º — La Dirección Provincial de Educación Física, proveerá a la Delegación Local de los materiales estables y renovables para el normal funcionamiento de los campos deportivos a que se hace referencia en el art. 3º del presente convenio.

"Art. 5º — Los empleados de las Municipalidades adheridas al presente Convenio, podrán hacer uso de las instalaciones deportivas de la Delegación Local y de la Dirección Provincial.

"Art. 6º — Siendo la Delegación Local el organismo rector del deporte en cada Municipio, ejercerá la superintendencia de todos los clubes y entidades deportivas dentro de la jurisdicción de su distrito, controlando y asesorando cuando así lo fuere requerido.

"Art. 7º — A los efectos del art. 6º cada Delegación Local, deberá poseer un registro especial, donde se inscribirán todos los Clubes y entidades deportivas que funcionen dentro de la jurisdicción de cada Comuna.

"Art. 8º — Velando por la salud del atleta participante en actividades deportivas, cada Delegación Local deberá exigir el examen físico-médico, previo a toda competencia.

"Art. 9º — El uso de los campos de juegos, gimnasios y materiales de los mismos, por parte de los clubes y entidades deportivas, se hallará supeditado al cumplimiento de los artículos, 7º y 8º del presente Convenio.

"Art. 10. — La falta de cumplimiento a cualquiera de los artículos de este Convenio, por parte de los clubes y entidades deportivas, facultará a la Delegación Local para no atender sus pedidos de subsidios o asesoramiento, ni facilitar sus campos de deportes, elementos o gimnasios.

"Art. 11. — La Delegación Local, podrá facilitar por intermedio de la Dirección Provincial de Educación Física, el retiro de la personería jurídica a los clubes y entidades deportivas dentro de la jurisdicción de su distrito, que desvirtuarán su misión y no llenarán los fines que dieron origen a su creación.

"Art. 12. — Cada Delegación Local, vigilará el estado sanitario de las instalaciones y campos de deportes de todas las instituciones inscriptas.

"Art. 13. — Todos los gimnasios que se hallen dentro de la jurisdicción de cada Comuna, que fueran instalados por la Dirección Provincial de Educación Física, quedan bajo el control de la Delegación Local, la cual deberá velar por su conservación.

"Art. 14. — Las relaciones deportivas en todo el territorio de la Provincia deberán promoverse por intermedio de las Delegaciones Locales respectivas.

"Art. 15. — Las relaciones de carácter interprovincial, provincial o territorial solo podrán efectuarse, previa autorización de la Dirección Provincial de Educación Física, que de acuerdo al art. 14º de la Ley 780, será quien tenga esa representación.

"Art. 16. — Cada Delegación Local,



organizará anualmente dentro de la jurisdicción de su distrito los "Juegos Deportivos Municipales", denominación oficial de dicha justa, en la que se llevarán a cabo todos los deportes que en esa zona se practiquen y, de acuerdo a la reglamentación que para los aludidos juegos dará a conocer la Dirección Provincial de Educación Física.

"Art. 17. — La Delegación Local, prestará a las direcciones de los establecimientos de enseñanza, la cooperación y ayuda necesarias para la realización de los torneos interescolares.

"Art. 18. — Las Comunas adheridas al presente Convenio, se obligan a aplicar en las órdenes de pago que extienda la Tesorería Municipal, el gravamen a que se hace mención en el art. 15º de la Ley 780, con las excepciones que señala el art. 17º de la misma.

"Art. 19. — La Delegación Local, vigilará para que en todas las órdenes de pago se aplique el impuesto fijado por el art. 15º de la Ley 780, de conformidad al art. 21º de la misma.

"Art. 20. — La facultad concedida a las Municipalidades por el art. 9º de la Ley 780, para rentar al Secretario de la Delegación Local, incidirá en el Presupuesto Municipal.

"Art. 21. — En las localidades que haya Sucursal del Banco Provincial de Salta, el Tesorero Municipal, que a su vez será el encargado de la recaudación de los valores de Educación Física, de positará mensualmente en dicho Banco, el importe recaudado en el mes, importe que el Banco transferirá libre de comisión a su casa matriz de Salta, para crédito de la cuenta "Dirección Provincial de Educación Física orden Director General y Jefe Administrativo". — El depósito se efectuará por cuadruplicado, quedando el original en poder del Banco, el duplicado en poder del Tesorero o Habilitado, y el triplicado y cuadruplicado se remitirán a la Dirección Provincial de Educación Física, juntamente con la Nota Balance, que a este fin se proveerá.

"Art. 22. — En las localidades que no haya Sucursal del Banco Provincial de Salta, el Tesorero o Habilitado de la Municipalidad adherida por el Convenio remitirá lo recaudado durante el mes, por medio de bonos o giros postales o cheques sobre esta Ciudad Capital, a la orden de la Dirección Provincial de Educación Física, juntamente con la Nota Balance, y hecho efectivo el envío, la Dirección efectuará el depósito correspondiente, enviando al remitente el duplicado del depósito que le servirá de comprobante para el descargo.

"Art. 23. — La Dirección Provincial de Educación Física, previo estudio del movimiento de valores, podrá conceder una comisión compensatoria para cubrir los gastos de adquisición y remisión de giros o bonos o posible fallas, la que según los casos podrá ser hasta de un 5 % sobre los valores recaudados.

"Art. 24. — Queda prohibido a las Municipalidades adheridas al presente

Convenio, el expendio libre y canje de los valores de Educación Física.

"Art. 25. — Queda facultada la Dirección Provincial de Educación Física para controlar periódicamente o cuando lo estime oportuno, a las Municipalidades adheridas de acuerdo al art. 21º de la Ley Nº 780, sobre el cumplimiento de las disposiciones de la misma.

"Art. 26. — Los subsidios que señala el art. 8º inciso e) de la Ley 780 deberán ser formulados a la Dirección Provincial de Educación Física por intermedio de la Delegación Local.

"Art. 27. — Otorgado el subsidio, este se hará efectivo por intermedio de la Delegación Local, la cual deberá exigir a la entidad beneficiada la rendición de cuentas debidamente documentada, dentro de los 30 días de haber hecho efectivo dicho subsidio, documentación que deberá ser remitida a la Dirección Provincial de Educación Física, para su aprobación.

"Art. 28. — La Delegación Local, remitirá a la Dirección Provincial de Educación Física su Memoria Anual, en forma que se reglamentará.

"Art. 29. — La Delegación Local, será directamente responsable ante la Dirección Provincial de Educación Física, del cumplimiento del articulado de este convenio.

"Art. 30. — La Dirección Provincial de Educación Física solo considerará los pedidos de las Delegaciones Locales de las Municipalidades adheridas, que hayan efectuado los depósitos correspondientes al tercer mes de recaudación del impuesto de Educación Física, y que en lo sucesivo se encuentren al día.

"Art. 31. — La Delegación Local, podrá gestionar ante la Dirección Provincial de Educación Física, todas aquellas medidas que considere puedan significar un mejoramiento del sistema educacional físico, siempre que no contravengan las disposiciones de la Ley 780.

"Art. 32. — El presente Convenio se celebra "ad-referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia, y los Consejos Deliberantes o Comisiones Municipales en su caso.

"Art. 33. — Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Provincia. — (Fdo.): José Andreu — Intendente Municipal de Rosario de la Frontera. — Remo J. B. D. G. Troisi — Director Gral. Int. de Educación Física".

Art. 2º — Dése conocimiento del presente decreto al Banco Provincial de Salta, a los efectos de lo establecido en el artículo 21º del convenio transcrito precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 7067 A.**

Salta, 26 de Noviembre de 1947.

Expediente N° 10674/1947.

Visto este expediente en el cual el Comité Organizador de la Tercera Conferencia de Profesores de Educación Física que tendrá lugar en Buenos Aires entre los días 8 y 14 de diciembre próximo, organizada por la Asociación de Profesores de Educación Física invita a este Gobierno a participar de sus deliberaciones, designando sus delegados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Conferencia tiene por objeto recoger las recientes experiencias, constatar las necesidades actuales, mediar los resultados de la obra realizada y estudiar especialmente los temas fijados para aconsejar las medidas que estime más oportunas para el perfeccionamiento de la educación física;

Que con tal motivo los objetivos propuestos por la Conferencia citada interesan fundamentalmente a nuestra Provincia, en los momentos actuales, en que se cumple la organización racional de la educación física de la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Designase al señor Director General Interino de Educación Física, don REMO J. B. D. G. TROISI, Delegado de esta Provincia a la Tercera Conferencia de Profesores de Educación Física que se realizará en Buenos Aires entre los días 8 al 14 de diciembre de 1947, organizada por la Asociación de Profesores de Educación Física.

Art. 2º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA a liquidar a favor del Delegado, señor Remo J. B. D. G. Troisi el importe de los gastos de pasaje a la Capital Federal, y los viáticos que le corresponden durante diez días; debiendo imputarse estos egresos a la partida 11 "Gastos Imprevistos" — Art. 2º — del decreto N° 5789 de distribución de fondos de la Ley 780 de Educación Física.

Art. 3º — Encárgase del despacho de la Dirección Provincial de Educación Física al señor Ayudante Principal (Jefe Administrativo) don FELIPE JOSE TANCO, mientras dure la ausencia del Director Interino.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 7068 A.**

Salta, 26 de Noviembre de 1947.

Expediente N° 10653/1947.

Visto este expediente en el cual el Ministerio de Acción Social y Salud Pú-

blica solicita la provisión de cuatro ventiladores; y considerando que los presupuestos presentados para la adquisición de los mismos, resulta más conveniente el de la Casa Virgilio García y Cia. teniendo en cuenta el plazo de entrega;

Por ello atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la Casa VIRGILIO GARCIA Y CIA. la provisión de cuatro (4) ventiladores para corriente continua, marca "Genalex", con paletas de 16", con destino al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, al precio total de MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 1.180—) m/n.; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del adjudicatario con imputación al Anexo E— Inciso VIII— Item 6— par-tida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 7069-A

Salta, noviembre 20 de 1947.

Expediente N.º 10.673/947.

Vista la Resolución N.º 559 de la Dirección Provincial de Sanidad, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en carácter interino, con anterioridad al 24 de noviembre en curso, Jefe del Centro de Higiene Social (Dispensario Antivenéreo), al doctor DANTE D'ALUISI, mientras dure la licencia concedida al titular, doctor Lisardo Saravia Toledo, y con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 7070-A

Salta, 20 de noviembre de 1947.

Expediente N.º 10.606/947.

Visto este expediente en el que el doctor Andrés Cornejo solicita se le reintegre la suma de \$ 300 gastados de más sobre el importe que se le liquidó por decreto N.º 5591 en concepto de viáticos y representación médica, en oportunidad de su viaje a las pro-

vincias de Córdoba y Santiago del Estero con motivo de la invitación que le formularon entidades representativas de las citadas provincias para dictar conferencias sobre enfermedades regionales; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese a favor del doctor ANDRES CORNEJO, Jefe del Servicio de Piel y Sífilis de la Dirección Provincial de Sanidad, la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300.—), en concepto de reintegro, conforme a lo expresado precedentemente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso VIII, Item 1, Partida 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3284 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2da. Nominación doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ARGENTINA ESPECHE DE SALVATIERRA y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten ante este Juzgado a hacerlo valer en legal forma. — Salta, noviembre de 1947. — ROBERTO LERIDA, Esc. Sec. Importe: \$ 20.— e)29|11 al 7|1|48

Nº 3269 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Manuel Mingo y Eusebia Diez de Mingo, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, noviembre 24 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|26|11 al 2|1|48

Nº 3266 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de 3.ª Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALEJANDRO, o BALDOMERO, o BALDOMERO ALEJANDRO GUDIÑO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar. Salta, noviembre 20 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|25|11 al 31|12|47

Nº 3265 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, en lo Civil, doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Mateo Padilla y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, agosto 11 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|25|11 al 31|12|47

Nº 3250 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Pacífico Padilla y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, noviembre 19 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e|21|11 al 27|12|47

Nº 3249 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Da. Teófila Alcoba, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, noviembre 19 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|21|11 al 27|12|47

Nº 3248 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Ricarda Acosta de Rivelli o Ricarda Peralta de Rivelli, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que se presente a hacerlos valer. — Salta, noviembre 19 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|21|11 al 27|12|47

Nº 3243 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Emilio Gana y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Bo-

tín. Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer.

Salta, noviembre 14 de 1947.

ROBERTO LERIDA Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|20|11 al 26|12|47

narda Torres de Gaudelli, ya sean como herederos o acreedores compareciendo a este Juzgado secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, noviembre 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|11 al 24|12|47

carán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer — Salta, octubre 31 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|8|11 al 13|12|47

Nº 3242 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATALIA HUERTAS MIRANDA, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 19 de 1947 TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|20|11 al 26|12|47

Nº 3231 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ASUNCION IBARGUREN DE OLIVER, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, ya sea como herederos o acreedores, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Roberto LERIDA. — Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|18|11 al 23|12|47

Nº 3199 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Elisa Pagani, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado: — Salta, 3 de noviembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|6|11 al 11|12|47

Nº 3230 — EDICTO — Roque López Echenique, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA CAMPION DE ZAMBRANO, para que dentro de dicho término comparezcan hacerlos valer. — Salta, noviembre 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|17|11 al 22|12|47

Nº 3193 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Margarita Suescum de Alonso, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer, ya sea como herederos o acreedores. — Salta, noviembre 3 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|5|11 al 10|12|47

Nº 3240 — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Roberto Aranda, hago saber que se han declarado abiertos los juicios sucesorios de CARMEN TOLEDO DE NIEVA y FRANCISCO ELPIDIO NIEVA y testamentario de AURELIO NIEVA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes y especialmente a los herederos instituidos doña Hortencia Nieva de Arce, doña Emilia Nieva de Saravia, Elva A. Nieva, don Raúl Federico Nieva y al albacea don Esteban Rolando Marchán, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 13 de octubre de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|11 al 24|12|1947

Nº 3225 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Simón o Simeón Fernandez, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer.

Salta, noviembre 11 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|14|11 al 19|12|47

Nº 3192 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Carlos Herrera, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|5|11 al 10|12|47

Nº 3238 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DELFIN DIAZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Noviembre de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|11 al 24|12|47

Nº 3217 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don FELIPE DURAN, a fin de que hagan valer sus derechos. Publicaciones en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 4 de noviembre de 1947. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20

e|12|11 al 17|12|47

Nº 3186 — SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ABEL E. TERAN, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio 1 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|11 al 6|12|47.

Nº 3237 — El doctor Roque López Echenique, Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Ber-

Nº 3206 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de IGNACIO SOSA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publi-

**Nº 3180 — SUCESORIO.**

En el juicio sucesorio de doña IRENE MA-MANÍ de CARDOZO, el señor Juez de la causa, doctor Rodolfo Tobías, a cargo del juzgado de Paz Letrado Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados por la causante, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 8 de Octubre de 1947.

JUAN SOLER — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e[30]10 al 4[12]47.

**Nº 3179 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Mariano Cardozo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 2 de setiembre 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e[30]10 al 4[12]47

**Nº 3178 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Víctor Ambrosio Plaza, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 8 de setiembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e[30]10 al 4[12]47.

**Nº 3175 — SUCESORIO**

— Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2.a Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Francisco Pastrana, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. Salta, octubre 27 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario — Importe \$ 20.

e[29]10 al 3[12]47

**Nº 3172 — EDICTO — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DON MANUEL UNCOS o MA-

NUEL DIAZ UNCOS y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e[29]10 al 3[12]47

**Nº 3171 — SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2.a Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANA MARIA DE SANTIS DE MACIAS, o MARIANA DE SANTIS DE MACIAS o MARIA ANA DE SANTIS DE MACIAS, citándose por edictos que se publicarán en el Diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e[29]10 al 3[12]47

**Nº 3170 — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 1.a Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, interinamente a cargo del Juzgado, se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de doña SARA REAL DE AZUA DE HORTELoup y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten por ante este Juzgado a hacerlos valer en legal forma. Salta, Octubre 25 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

Importe \$ 20.—

e[28]10 al 2[12]47

**Nº 3169 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2.a Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña BRUNA BINI DE RONDONI, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. A lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 24 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e[28]10 al 2[12]47.

**Nº 3166 — SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 1.a Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, interinamente a cargo del Juzgado, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA FRANCISCA NUÑEZ de SOTO, JULIANA IBARRA de SOTO y de DONALDO S. SOTO y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La provincia" y el Boletín Oficial, a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten por ante este Juzgado a hacerlos valer en forma legal. Salta, octubre 25 de 1947.

Carlos E. Figueroa — Secretario

Importe \$ 20.—

e[27]10 al 1[12]47.

**Nº 3165 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2da. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de RITA PAZ de ZEBALLOS y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que presenten por ante este Juzgado a hacerlos valer en legal forma. Salta, octubre 15 de 1947.

Roberto Lérica — Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e 27[10] al 1[12]47

**POSESION TREINTAÑAL**

**Nº 3286 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el doctor Jaime Sierra, en representación de don Antonio Ruano, invocando la posesión treintañal de un inmueble, consistente en un lote de terreno, ubicado en Metán Viejo departamento de Metán, de esta Provincia, con extensión de 119 metros 236 milímetros de Norte a Sud, por 237 metros 594 milímetros de Este a Oeste, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Miguel Mendoza; Sud, terreno de José María Toledo; Este, propiedad del mismo José María Toledo y Oeste, con el antiguo camino nacional de Salta a Tucumán, el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 22 de 1947. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios indicados: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Líbese oficio a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Metán, a fin de que informen, respectivamente, si los inmuebles de que se trata, afectan o no terrenos o intereses fiscales o municipales. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e[29]11 al 7[1]48

**Nº 3285 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el doctor Jaime Sierra por don Pedro Antonio Carabajal, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno en el pueblo de Río Piedras, departamento de Metán, identificado como lote 6 de la manzana 4, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad que fué de Milagro

Romano hoy de Felisa Toledo, en parte, y en otra con propiedad de la sucesión de Julián Torres y con la Simón Salomón; al Sud con propiedad del mismo Pedro Antonio Carabajal; al Este con la de Simón Salomón y al Oeste con la calle pública, a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación Civil doctor Roque López Echenique ha resuelto tener por deducida la acción entablada y con intervención del señor Fiscal de Gobierno, dispone la publicación de edictos por treinta días en "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble, para que los hagan valer dentro de ese término. Señala los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre 28 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 40.—

e|29|11 al 7|1|47

Nº 3279 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moules en representación de don LEOCADIO RAMOS promoviendo juicio de posesión treinta años de los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de Guachipas: a) Un terreno encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad del Presbítero Telésforo Benítez; SUD, con propiedad de Josefa de Condori; ESTE, con la finca La Florida de herederos de don Juan Tomás Frías y OESTE, con calle denominada del Alto del Pueblo de Guachipas. b) Un terreno ubicado en el Partido de Coropampa, jurisdicción del departamento de Guachipas, encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, herederos de don Manuel Lamas; SUD, con Antonio Ibarra; ESTE, con Ramón Elías y OESTE, con el camino viejo que divide esta propiedad de la finca de Manuel González. c) Un terreno con casa, ubicado en La Oscuridad, partido de Coropampa, encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con callejón vecinal que divide esta propiedad de un inmueble de don Ramón Elías; SUD, con herederos de José Miranda hoy José Nieva; ESTE, con Ramón Elías; y OESTE, con camino nacional y herederos de Carlos Alvarez; el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los individualizados, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 26 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|28|11 al 5|1|48

Nº 3278 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el señor Julio Mansilla deduciendo posesión treinta años de la propiedad denominada Castellanos, ubicada en el Departamento de Anta, Provincia de Salta, con extensión de quinientas hectáreas y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Severo Paz; hoy su sucesión; Sud,

con Arroyo Castellanos; Este, propiedad de herederos Soraire; Oeste, con la finca La Cuestita, de José Sarmiento. Lo que el señor Juez del Juzgado de 1.ª Instancia, 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 1.º de 1947. Por presentado, por parte y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treinta años sobre el inmueble denominado "Castellanos" Ubicado en el departamento de Anta de esta provincia de Salta, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble, comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos en los que también se hará constar todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende afecta o no propiedad fiscal o municipal, recíbase la información ofrecida a cuyo efecto oficiese. Désele intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Roque López Echenique. Lo que el suscrito, Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 30 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|28|11|47 al 5|1|48

#### Nº 3262 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo, en representación de don Joaquín Martí García, promoviendo juicio de posesión treinta años de la finca denominada "Churcalito", integrante de la antigua "Copo-Quile", situada en el partido de San Lorenzo, jurisdicción de la Segunda Sección de Rosario de la Frontera, con extensión aproximada de 430.40 metros de frente de Este a Oeste por una legua de fondo de Norte a Sud o la que resulte de los siguientes límites: Norte, arroyo "Copo Quile"; Sud, propiedad de A. Guzmán Lida. S. A.; Este, terrenos de Felipe Neri Padilla y Oeste, propiedad de Justiniano Lizárraga, el señor Juez de la causa, de 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 20 de 1947. Y VISTOS: En mérito a lo solicitado y dictamen que antecede del señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Librese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, a fin de que informen, respectivamente, sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de que se trata. Librese oficio al señor Juez de Paz P.º S. del lugar, a fin de que

reciba la información ofrecida. Para notificaciones en Secretaría; lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos. — Salta, noviembre 22 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 40.—

e|25|11 al 31|12|47

Nº 3233 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo en representación de Angel Rosario Cazón, deduciendo posesión treinta años de los siguientes inmuebles: I) Terreno con casa ubicado en el partido del Naranjo; jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera, con extensión aproximada de 40.000 metros<sup>2</sup>. o la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: propiedad de dueños desconocidos; Sud, con camino público que lo separa de terrenos de Tránsito L. de Femayor; Este, con Servando Leal y del accionante y al Oeste, con propiedad de herederos Gabiana Gallardo y Marcelino Figueroa.

II) Terreno situado al Norte de la calle de la Villa de El Naranjo y comprendido dentro de los siguientes límites actuales: Norte, camino público que lo separa de propiedad del accionante; Sud, con sucesión de Federico S. Rodas; Este, camino público que lo separa de terrenos de Angel López y Oeste con sucesión de Orasmín Madariaga.

III) Terreno con casa ubicado en el partido El Naranjo, del departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, con sucesión de Luisa Gerez de Burgos; Sud, camino público; Este, con propiedad de Enrique Quiroga y Oeste con propiedad de Servando Leal y con el terreno individualizado en primer término.

Lo que el señor Juez de la Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: Salta, noviembre 13 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando certificación en autos y por constituido el domicilio legal indicado. — Por deducida acción de posesión treinta años sobre tres inmuebles ubicados en el partido de El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles comprendido dentro de los límites, que en particular, se indicarán en los edictos, en los que se consignarán además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiese al a Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si los inmuebles cuya posesión se presente a acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al señor Juez de Paz P.º S. de Rosario de la Frontera para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves, o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en secretaria. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 14 de 1947

ROBERTO LERIDA, ESCRIBANO SECRETARIO  
Importe \$ 61.—

e|18|11 al 23|12|47

Nº 3216 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Mariano Santos ante el juzgado de primera instancia y segunda nominación en lo civil de la provincia, a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un terreno ubicado en la Ciudad de Orán, Capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia; compuesto de cuatro manzanas, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, con terrenos que fueron de propiedad de don José Moisés Riera Sud, con los lotes señalados con el N.º 18 en el plano del pueblo de Orán; Este, con el lote N.º 34; y Oeste, con los lotes Nros. 14 y 15; el señor juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, diciembre 16 de 1946. Téngase por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble compuesto de cuatro manzanas, ubicado en la Ciudad de Orán de esta Provincia. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos para que comparezcan a hacerlo valer. Oficiese a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad del lugar. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno, y oficiese al señor Juez de Paz P. o S. de Orán para que reciba las declaraciones ofrecidas. Habilitase la feria como se pide. — I. A. MICHEL ORTIZ.

Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 19 de 1946. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|2|11 al 17|12|47

Nº 3198 — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, por autos de fecha 21 de Octubre de 1947, recaído en el Exp. N.º 16.035, ha dispuesto la publicación de edictos durante treinta días haciendo saber y citando a los que se consideren con mejores títulos, que se ha presentado don Matías Morey en representación de doña Benedicta Berta Gutiérrez de Herrera, promoviendo juicio de posesión treintañal de un terreno de cultivo ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, inmediaciones del Matadero Municipal, con una extensión de cuarenta metros en su costado Norte, 30 metros en el Sud; 139.45 metros al Este y 139.45 metros al Oeste, el que se encierra dentro de los siguientes límites: Norte, camino a "El Timbó"; Sud: E. Loaliza; Este, Cástulo Aramayo y Oeste camino a Salta o calle Sarmiento. Los edictos se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 24 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|6|11 al 11|12|47

Nº 3195 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés en representación de Carlos Meriles deduciendo posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Una casa y sitio ubicadas en el pueblo de San Carlos de veinticinco metros de frente de Norte a Sud por veintisiete metros de fondo de Este a Oeste y encerrado

dentro de los siguientes límites: Norte, Eugenio Gianello; Sud, Francisco Astigueta, Este, calle pública y Oeste, herederos Serrano. b) Un terreno con viña, ubicado en Animaná jurisdicción del Departamento de San Carlos con extensión de ciento ochenta y tres metros en sus lados Norte-Sud por veinticinco metros en el lado Este y diez y seis metros cincuenta centímetros en el lado Oeste con los siguientes límites: Norte, Alejo Carrizo; Sud y Oeste, sucesión de Mercedes E. de Michel; Este, camino nacional que va de San Carlos a Cafayate; c) Un terreno con viña, ubicado en Animaná, del Departamento de San Carlos, con extensión de veintitún metros por sus lados Este y Oeste por ciento veinticinco metros en sus lados Norte y Sud y con los siguientes límites: Norte, Sud y Este, con el señor José Coll y Oeste, camino nacional de San Carlos a Cafayate; y d) Un terreno ubicado en el Barrial, del departamento de San Carlos con una superficie de ocho hectáreas y con los siguientes límites: Norte, herederos de Francisco Palomo; Sud, con Silveria Aquino de Clemente; Este, con herederos Rodríguez y Oeste, camino nacional a Cafayate. El señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes citados anteriormente, para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 28 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|6|11 al 11|12|47

Nº 3194 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentada el doctor Florentín Cornejo en representación de doña Tránsito Cazón de Rodríguez, deduciendo posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera, con extensión de 360 metros de largo por 180 metros de ancho o sea una superficie de 63.545 metros cuadrados o la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, con Orasmán Madariaga; hoy su sucesión; Sud, con la sucesión Burgos; Este, camino a San Ramón y Oeste con propiedad de dueños desconocidos. A lo que, el señor Juez de 1.ª Instancia y segunda Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente providencia: Salta, noviembre 3 de 1947. Por presentada, por parte en mérito del Poder adjunto y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de Posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en el pueblo del Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta y cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales y dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Oficiese

igualmente al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la prueba testimonial ofrecida. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Devuélvase el poder dejando certificación en autos. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 3 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|5|11 al 10|12|47

Nº 3189 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el doctor Adolfo Martínez, en representación de don Joaquín Colque, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el departamento de Chicoana, punto llamado "Arcas", hoy finca La Candelaria, comprendido dentro de los siguientes límites: Oeste, un lindero conocido y recibido, colinda con Claudia Zerda, dicho lindero. Al Sud, línea recta hasta dar con un volcán colorado, el filo de este dividido con la propiedad del doctor Zorrilla; Al Este linda con la esquina del Mollar, propiedad de Manuela Cruz; Al Norte y Poniente desde dicho Mollar, siguiendo una quebrada arriba hasta dar con un picacho grande que hay en La Cumbre. A lo que el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique ha resuelto lo siguiente: Salta, julio 3 de 1947. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. — Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, y por el término de Ley, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan al Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense los linderos y demás circunstancias de inmueble tendiente a una mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Chicoana, para que informen si la misma afecta o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Téngase al doctor Adolfo Martínez por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando constancias en autos. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 5 de 1947.

Importe \$ 40.—

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e|3|11 al 8|12|47.

Nº 3188 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el Doctor Adolfo Martínez en representación de Don Mariano Flores, el Señor Juez, Doctor Carlos Roberto Aranda, de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, ha dispuesto citar por treinta días en el diario "La Provincia" y en BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble, ubicado en el partido de Escoipe, Departamento de Chicoana.

na de esta Provincia, denominado: "Potrero Viejo o Loma Quemada", comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte la quebrada llamada Burro Potrero que la separa de la propiedad de los herederos de Rufino Guzmán, Sud y Oeste propiedad de la Sucesión de Santos Flores y Este con la Ceja del Peral de propiedad de Teresa Juzmán de Sandoval. Salta, 21 de Abril de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.  
Importe \$ 40.—

e|3|11 al 6|12|47

**Nº 3187 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.**

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor Carlos Roberto Aranda, el doctor Adolfo Martínez en nombre y representación de doña Delicia A. de Gilbert, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, en la esquina de las calles Güemes y Rivadavia, con una extensión de cuarenta y seis metros de frente por sesenta de fondo y dentro de los siguientes límites: Este, propiedad de la Congregación Franciscana; Oeste, calle Rivadavia; Norte, calle Güemes y Sud, con propiedad de sucesores de Bartolomé Zigarán. Manzana Nº 14; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Octubre 26 de 1946. — Por parte y por constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 7;— Hágaseles conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" citándose a los que se consideren con mejores títulos, para que comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y librese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si el inmueble afecta o no bienes fiscales o municipales. — Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 29 de 1946.

JUAN CARLOS ZUVIRIA, Esc. Srio.

Importe \$ 40.—

e|3|11 al 6|12|47.

**Nº 3184 — POSESION TREINTAÑAL:**

Habiéndose presentado el señor Carlos Bonelli invocando posesión treintañal de un terreno en la ciudad de Orán, Capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia, formando la esquina Sudoeste del cruce de las calles Lamadrid y Sarmiento, y con los demás detalles que lo individualizan y consta en la escritura de fs. 1 a 2 y son: extensión, cuarenta y tres metros treinta centímetros sobre Lamadrid, por setenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros sobre la calle Sarmiento o sea una superficie de dos mil ochocientos doce metros, tres mil trescientos cincuenta centímetros cuadrados; limitando: por el Norte, con la calle Sarmiento; Sud con propiedad de don Alberto Luna, por el Oeste con propiedad que es o fué de doña

Zandalia Zigarán y al Este con calle Lamadrid, a lo que el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente resolución: Salta, octubre quince de 1947. Por presentado y por constituido domicilio. Por deducida acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en la ciudad de Orán de esta Provincia de Salta y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Roque López Echenique. — A lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 16 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.—

e|31|10 al 5|12|47.

**Nº 3182 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.**

Habiéndose presentado ante este Juzgado en lo Civil, Primera Instancia, Segunda Nominación a cargo del doctor Roque López Echenique, doña Victoria Pedraza de Cachambi, solicitando la posesión treintañal de un terreno ubicado en El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, limitando: Norte, con propiedad de doña Verónica Ontivero de Frías; Sud, con la sucesión de don Camilo Gómez y Manuel Cervera; Este, con propiedad de Isidro Femayor y Oeste, con sucesión de don Camilo Gómez. Extensión: Al Norte, 185 metros en cuyo rumbo existe un martillo de 25 metros cuadrados que penetra en la propiedad de doña Verónica Ontivero de Frías; Sud, 259 metros; por el Este, 283 metros con 8 decímetros y por el Oeste, 283 metros con 8 decímetros, a lo que el señor Juez ha proveído el siguiente decreto: "Salta, octubre 21 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un terreno ubicado en El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y "BOLETIN OFICIAL" como se pide, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secre-

taría. Repóngase. R. LOPEZ ECHENIQUE". Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 45.20 e|3|10 al 5|12|47.

**Nº 3176 — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo en representación de doña Etelvina Moyano, deduciendo posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en el pueblo El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta con extensión de 134 metros de frente por sobre la calle, callejón a camino público, por 445 metros de fondo, o sea una superficie de 59.630 metros cuadrados o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, calle, callejón o camino público que lo separa de la propiedad de la sucesión Ferreyra; Sud, Río Naranjo, Este, terreno de la sucesión B. Femayor; y Oeste, propiedad de Marcelino Gómez; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 27 de 1947. Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase al doctor Florentín Cornejo en la representación invocada en mérito del poder adjunto el que se devolverá dejando constancias en autos. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble con casa ubicado en el pueblo El Naranjo, departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales. Oficiése igualmente al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la prueba testimonial ofrecida y désele al señor Fiscal de Gobierno la correspondiente intervención. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 27 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.  
Importe \$ 45.20— e|29|10 al 3|12|47

**Nº 3173 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.**

**NARIA** — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, la señora María Chacón de López por sí e hijos menores Estanislao, Salomón, Juan Francisco, Mercedes Luisa y Francisca L. de Aquino, solicitando la posesión treintañal de un terreno con casa, sito en el pueblo de Cafayate de esta Provincia, el que tiene una extensión de 19.05 metros de frente, por 34.64 metros de fondo y limitando: al Norte, propiedad de Martín Delgado; al Sud, calle cortada que va al Mercado; al Este, con calle Nuestra Señora del Rosario, hoy Mitre, y al Oeste, con plazoleta del Mercado Municipal; a lo que el señor Juez ha proveído el siguiente Decreto: Salta, Septiembre 3 de 1947.—

Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3/4. Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, Defensor de Menores e Intendente Municipal de Catayate. Recíbase las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia y ofíciase como se pide. Repóngase. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 9 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|29|10 al 3|12|47

Nº 3163 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado en lo Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación a cargo del doctor Roque López Echenique, doña María Avila de Cabral, solicitando la posesión treintañal de un terreno con casa sito en El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, con la siguiente extensión: cincuenta metros de frente por, cien metros de fondo Limitando: Norte, con calle pública o camino vecinal; Sud, con propiedad de Juan A. Muñoz; Este, con propiedad de Francisco Albarraçin y por el Oeste, con camino vecinal, a lo que el Señor Juez ha proveído el siguiente decreto: "Salta, Octubre 10 de 1947. — Por presentado, por parte en mérito al poder acompañado el que devolverá dejando certificación en autos y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el Distrito de "El Naranjo", departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y "BOLETIN OFICIAL", como se pide citándose a los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicaren en los edictos, en los que se consignará además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización, Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal; como así también al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que se reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — R. López Echenique". — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 22 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe \$ 40.—

e|27|10 al 1|12|47.

Nº 3159 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar en representación de Martín Robles, invocando posesión treintañal de la finca denominada La Cueva sita en el partido de Cachipampa, segunda sección del departamento de Campo Santo con los siguientes límites: Norte con propiedad de Elías Suárez y Cía. hoy de don José Abraham; Sud, finca "El mal paso" de Serapio Pintos; Este, finca Yaquiasimé de José Lardjés y Cía. y Oeste, con propiedad del solicitante don Martín Robles; a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente resolución: Salta, octubre 21 de mil novecientos cuarenta y siete. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejando certificación en autos y por constituido el domicilio indicado; por deducida acción de posesión treintañal sobre la finca denominada "La Cueva" ubicada en el partido de Cachipampa, jurisdicción del departamento de Campo Santo de esta provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al señor Juez de P. o S. de General Güemes para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. A lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 22 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Esc. Srío. — Importe \$ 40.— e|25|10|47 al 29|11|47

### DESLINDE. MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 3264 — EDICTO. — Habiéndose presentado el doctor Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación de los señores Raúl Carlos y Roberto Michel Ortiz, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Ablomé", compuesta de las fracciones "Ablomé", "Paso del Río", "Galpón" y "San Antonio", situada en el Partido de Sauce Redondo, Departamento de Guachipas de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los Romano y de Guillermo Villa; Sud, finca "Chilca Yaco" de los herederos Núñez y "Planchones" de la sucesión de Sara Cornejo de Fléming; Este, con la estancia "Bodeguita" de la sucesión citada de Sara Cornejo de Fléming y "Lomas Coloradas" de la sucesión del doctor Carlos Arias, y al Oeste, el Río Guachipas y "La Vaquería" de la sucesión de Carmen Spoto; el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil de esta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, noviembre 20 de 1947. Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 20 y lo dictaminado por el señor fiscal Judicial, cítese por edictos que

se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble objeto del deslinde, mensura y amojonamiento, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. Requieranse los informes pertinentes de la municipalidad del lugar del asiento de los inmuebles y de Dirección General de Inmuebles. Designase perito al ingeniero Rafael José López Azuara, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Alberto E. Austerlitz". — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|25|11 al 31|12|47

Nº 3254 — EDICTO: DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO. — Habiéndose presentado el doctor Abel Arias Aranda, en representación de don Lucio Avendaño, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble formado por dos fracciones de terreno contiguas, separadas por un camino vecinal y ubicada en "El Bordo", jurisdicción del Departamento de Chicoana, de esta Provincia, con los siguientes límites generales: Norte, propiedad que fué de Manuel Ferreyra, hoy de Teresa Mendez y propiedad de Carlos Villagra; Sud, propiedad de Bernardino Aráoz y Daniel Mendez, propiedad de Bonifacio García y con arroyo Tilian; Este, propiedad que fué de Ruperto Mendoza, hoy de Carlos Villagra y Oeste, propiedad de Antonio Cadena, el señor Juez de la causa, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Noviembre 20 de 1947. Y VISTOS: — Atento lo solicitado a fs. 44/45, lo dictaminado por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos al inmueble objeto del deslinde, mensura y amojonamiento que se realizará, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma. — Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. — Designase perito para tales operaciones al Ingeniero don Delfín J. Paz, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Repóngase. — A. AUSTERLITZ. — Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos.

Salta, noviembre 21 de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.— e|22|11 al 29|12|47

Nº 3236 DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO. — Habiéndose presentado el doctor Salomón Mulki, en representación de la Provincia de Salta, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la margen derecha del río Itiyuro, ubicada en el Departamento de Orán, desde el lugar denominado Angostura, aguas



abajo, hasta el límite Norte del inmueble denominado Lote N.º 2 de los señores Blaquier y Rocha; comprendida dentro de los siguientes límites, NORTE, con la finca Algarrobal del Prodigio; SUD, con el lote N.º 2 de los Sres Blaquier y Rocha; ESTE, con el río Itiyuro; y OESTE, con las fincas Tonono, Puesto Alcoba, Palo a Pique, San Nicolás y Tráfondos de Piquirenda, el señor Juez de la causa, doctor Roque López Echenique, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 10 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando certificación en autos, y constituido el domicilio indicado.— Atento lo solicitado y conforme a lo dispuesto por el artículo 2342 inc. 1º del C. C., practíquense las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento de la zona fiscal, situada sobre la margen derecha del Río Itiyuro, jurisdicción de Aguaray, Departamento de Orán de esta Provincia, y sea por el perito propuesto Agrimensor don Augusto Rufino Navamuel, a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. Publíquese, edictos en el diario "Norte" y Boletín Oficial, por el término de treinta días, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de los lindes y demás circunstancias exigidas por el art. 570 del C. de Proc., para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones a fin de que ejerciten sus derechos. — Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del Código citado).— ROQUE LOPEZ ECHENIQUE".— Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 17 de 1947

ROBERTO LERIDA ESCRIBANO SECRETARIO  
S/cargo.

e|18|11 al 23|12|47.—

Nº 3229 — Deslinde: Habiéndose presentado el doctor Eduardo Velarde, en representación de don Francisco Causarano, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Villa Rosa", ubicada en el partido de Betania, Departamento de Campo Santo, dentro de los siguientes límites: Norte, con el alambrado de la finca de la Viña, que corre próximo y paralelo al de la vía férrea; al sud, camino nacional que une la ciudad de Salta y el pueblo de Campo Santo; al Este, con el alambrado que divide la finca La Viña, con la finca Betania y al Oeste, con el alambrado que dá al camino vecinal de la finca que vá de la línea férrea al camino nacional, que va de Salta a Campo Santo; el señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos que se consideren con derechos a intervenir en el juicio, bajo apercibimiento de Ley. Para practicar las operaciones se designa al perito propuesto Ingeniero don Pedro Félix Remy Aráoz, y señala los días lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, 19 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.—

e|15|11 al 20|12|47.

### Nº 3168 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

Habiéndose presentado los señores Jesús Cuéllar de Nieva, Agueda Cuéllar de Sánchez, Marcelina Cuéllar Alvarez, Plutarca, Argelia Herminia, Eleuteria, Argentina y Oscar Rufino Alvarez solicitando deslinde mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles: a) Una finca denominada San Luis de Pitos con extensión de media legua de frente por dos de fondo con los siguientes límites. Norte, propiedad de Leandro Montenegro; Sud, propiedad de Pedro Palermo; Este, propiedad denominada Mosquitos y Oeste, con el río pasaje; y b) propiedad denominada Fuerte de Pitos con extensión de doscientos cincuenta metros de frente por dos leguas de fondo: limitando: Norte, propiedad de Pedro Palermo; Sud, otra fracción de la misma propiedad; Este, finca Mosquitos y Oeste, Río Pasaje; ambas ubicadas en el departamento de Anta de esta provincia; a lo que el señor Juez de la 1.a Instancia y 2.a Nominación en lo Civil ha dictaminado la siguiente providencia: "Salta, octubre diez de 1947. Por presentado, por parte y constituido el domicilio indicado. Agrégúense los títulos acompañados y habiéndose llenados con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del Código de Proc., practíquense las operaciones de deslinde y mensura de las fincas "San Luis de Pitos" y "Fuerte de Pitos" ubicadas en el departamento de Anta de esta Provincia y sea por el perito propuesto Ingeniero Mariano Esteban a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de los lindes actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del mismo Código para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del Código citado). Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta octubre 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Esc. Secretario — Importe \$ 44.—

e|28|10 al 2|12|47

### REMATES JUDICIALES

Nº 3272 — Por FRANCISCO PEÑALBA HERRERA — JUDICIAL SIN BASE. Por orden del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, en el juicio de división de condominio Dorotea Guerra vs. Rubén Ochoa, el día 3 de diciembre de 1947 a horas 17 en Avenida Belgrano 541, remataré sin base dinero de contado los siguientes bienes que se encuentran en poder del demandado Rubén Ochoa en la calle Pellegrini N.º 1053 de esta ciudad, a saber: Una cocina económica grande; una cafetera a nafta, tres perchas, diez sillas de madera para café, un trinchante, cinco mesas de madera, ciento treinta y tres chapas de cinc de tres cincuenta cada una, un lote de madera tirante y alfajía, dos pares de puertas de madera completas; una cocina de asar chorizos, un lote de canaletas y caños; caños de cemento armado; ocho cucharas; siete

tenedores, cuatro cucharillas, diez platos de loza, cinco tazas grandes, tres pocillos y platillos; dos azucareras, cuatro alcuza y una jarra para agua; una batería de cocina y un lote de servicio de mesa. El cinc y maderas enunciados precedentemente se encuentran construídos en el galpón que existe en dicha propiedad.

Seña el 50 % en el acto del remate. Comisión de Ley. — Salta, noviembre 24 de 1947. FRANCISCO PEÑALBA HERRERA, Martillero. Importe \$ 8.20 e|26|11 al 3|12|47

### Nº 3267 — POR RENE LEONARDO MARCHINI. (Judicial)

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor César Alderete, en autos: "Ejecutivo — Luis Congiu vs. Isauró Campos", el día 6 de Diciembre de 1947, a horas 17, en el Savoy Hotel del pueblo de General Güemes, venderé en pública subasta, SIN BASE una balanza automática semi-nueva, en buen uso de marca Bianchi legítima N.º 48235, color verde oscuro, de un solo plato, con capacidad para 25 kilogramos, y una heladera eléctrica Siam, modelo Paraná, de dos puertas, en buen estado.

En el acto del remate el comprador deberá oblar el importe íntegro de la compra y la comisión del suscrito martillero. — Importe \$ 8. e|25|11 al 6|12|47

Nº 3261 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — Tres terrenos en el pueblo de Embarcación. — El 29 de diciembre a las 17 horas, en Urquiza N.º 325 — Orden señor Juez de Comercio — Ejecutivo Wenceslao Moreno vs. José A. Palavecino

LOTE N.º 2: Nor-Oeste, lote N.º 6; Nor-Este, lote N.º 3; Sud-Oeste, lote N.º 1 y Sud-Este, calle pública.

LOTE N.º 3: Nor-Oeste, Lote N.º 5; Nor-Este, Lote N.º 4; Sud-Oeste, Lote N.º 2 antes descripto, y Sud-Este, calle pública.

LOTE N.º 4: Nor-Oeste, lote N.º 5; Nor-Este y Sud-Este, calles públicas, y Sud-Oeste, lote N.º 3 antes descripto (Este, lote hace esquina).

Todos de la manzana N.º XXXV del trazado del pueblo de Embarcación.

Cada lote mide 27.75 metros de frente por 36.00 metros de fondo, encerrados en los límites expresados.

BASES \$ 200.—; \$ 200.— y \$ 333.33 nacional, respectivamente. — Importe \$ 40.—

e|25|11 al 29|12|47

Nº 3260 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL Un juego de living room y un juego vestíbulo. El Lunes 1º de Diciembre a las 17 horas, en Urquiza N.º 325

Orden señor Juez Paz Letrado N.º 1, Ejecutivo — Leonor Gómez de Zimmer vs. César Rebollar, remataré:

a) Juego de Living Room compuesto de 1 sofá y 2 sillones, tapicería cuero azul, casi flamante.

b) Un juego vestíbulo, color cedro natural, asiento de paja, compuesto de 1 sofá, 2 sillones, 2 sillas una mesita centro y 1 espejo pared, muy bien conservado.

Pueden verse en calle Güemes esq. Guido de

esta Ciudad, en poder del depositario judicial que lo es el señor Martín Dousset — SIN BASE AL CONTADO. — Importe \$ 8.—  
e|25|11 al 17|12|47

**Nº 3259 — Por ERNESTO CAMPILONGO  
REMATE JUDICIAL — SIN BASE**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, y correspondiente a la ejecución por cobro de honorarios seguida contra los herederos de don Gregorio Coronel, según expediente N.º 26.189|año 1947 del mismo juzgado, el día 5 de diciembre próximo, a horas 16, en el local del Bar "El Globo", calle Caseros N.º 645 de esta Ciudad, remataré sin base, al contado y al mayor postor los derechos y acciones correspondientes a los señores Basilia Torres de Coronel, Juana Coronel de García, Genoveva Coronel, Nelly Coronel de Paz, Melitona Coronel de Salinas, Manuel Coronel, Antonio Coronel Gregorio Robustiano Coronel, María Luisa Coronel de Cañizares, y Mercedes Coronel de Ríos, en el inmueble ubicado en esta Ciudad calle Juan Martín Leguizamón N.º 227 al N.º 241, con edificación antigua, y extensión de 22.90 metros de frente sobre calle Juan M. Leguizamón por 70.75 metros de fondo, o sea una superficie de un mil seiscientos veinte metros con diecisiete decímetros cuadrados, limitando: Al Norte, calle Juan M. Leguizamón; al Sud, con propiedad de don Manuel Cabada, y de don José Coledani; al Este, propiedad de Suc. Lorenzo Acedo; y al Oeste, con propiedad de don Pedro Pérez Carabasa.

El remate tendrá lugar sin base, y al contado, debiendo el que resulte comprador abonar en el acto el 50 % del importe de la compra, más el 5 % de comisión.

Por más datos ver el juicio sucesorio de don Gregorio Coronel en el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia (Exp. N.º 25.410| año 1946; adscripto señor Barbarán), o al suscrito martillero, ERNESTO CAMPILONGO, Martillero. — Importe \$ 19.—  
e|25|11 al 3|12|47

**Nº 3251 — JUDICIAL — Por MANUEL R. GUZMAN**

El día 9 de Diciembre de 1947, a horas 17 en mi escritorio calle Ituzaingó N.º 534, remataré por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Roberto Aranda los bienes correspondientes al juicio Testamentario de don Victoriano Arequipa, constituidos por:

1º) Derechos y acciones consistentes en la mitad indivisa de la finca "Pozo Verde", compuesta de dos fracciones separadas por el "Arroyo Sauce Guasco o Guascho", dentro de los siguientes límites: S. con propiedad que fué de don José M. Miranda y últimamente Victoriano Arequipa, Oeste con propiedad de Florentín Linares, Norte con doña Isabel Balcedo, y Este con Francisco Ortiz, finca Cobos. Midé más o menos media legua de frente por una legua de fondo.

Base \$ 2.666,66 o sean las dos terceras parte de tasación de inventario.

2º) Finca "Sauce Guasco o Guascho" ubicada en el partido La Troja, igual que la an-

terior, jurisdicción de esta Capital, con los siguientes límites: Norte, con Silverio Burgos; Este con el doctor Francisco Ortiz, por el Sud con Victoriano Arequipa y Oeste con Pedro Antonio Arias y Florentín Linares. Base: \$ 4.000 o sea las dos terceras parte de la tasación de inventario. Más datos en el acto del remate.

3º) Ganado: 2 vacas con cría, 2 vacas de cuenta, 1 toruno, 2 tamberas 3-años, 2 tamberas 2 años, 4 terneros 2 años, 2 terneros 1 año, 1 yegua, 8 caballos cuenta, 1 potrillo 3 años, 1 potrillo 2 años, 1 potrillo 1 año, 1 potrillo 4 años, 1 mula, 1 macho, 1 burro capón.

Venta de contado. Comisión a cargo del comprador. — Importe \$ 25.—  
e|21|11 al 9|12|47

**Nº 3245 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — Remate de una casa y terreno, en el pueblo El Carril, Departamento de Chicoana. Base de venta \$ 2.000.—**

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Ramón Morales, el día 20 de Diciembre de 1947 a horas 17, en el escritorio calle Juan Martín Leguizamón N.º 649, remataré con la base de DOS MIL PESOS M/N. de C/L., equivalente a las dos terceras partes de su evaluación fiscal Una Casa y Terreno ubicada en el pueblo "El Carril", Dpto. de Chicoana. Tiene cuatro habitaciones galería, cocina, pizo de baldoza, techo de zinc y tejeña, con extensión de 29 metros de Norte a Sud sobre la calle por 100 metros de fondo; límites, Este, con calle pública, Norte, con propiedad de Bartolomé Ortega; Sud, con la Sucesión de Fermín Zúñiga y Oeste con el doctor Ernesto T. Becker. En el acto se abonará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero. — Importe \$ 40.—  
e|20|11 al 26|12|47

**Nº 3221 — JUDICIAL — Por JOSE Ma. DECAVI. JUDICIAL. — DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A LA MITAD INDIVISA DEL TERRENO CON CASA UBICADO EN EL BARRIO FAMILIAR "SAN VICENTE", CIUDAD DE CORDOBA. Con 8.00 x 23.50. Total 188 metros cuadrados.**

Integra la manzana "K" plano del Ing. Bordevan, y en plano particular como lote N.º 33. Limita: Norte, Pasaje Gral. Pico; Este, lote 34; Oeste, Lote 32 y Sud, Lote 46.

Dominio a nombre de Gamaliel Barboza fo. 24238 Catastro 32712. Provincia Córdoba. — BASE \$ 733.33 m/n. El 15 Diciembre 1947. En Urquiza 325, Horas 17. Ordena: señor Juez Civil 2.a Nominación — Ejecutivo Agustín Rojas vs. Carmen Cuevas de Barboza. — Importe \$ 40.  
e|13|11 al 15|12|47

**Nº 3214 — JUDICIAL — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL**

El 23 Diciembre 1947 a las 17 horas en Urquiza Nº 325 — Juicio Embargo Preventivo — Antonio Mena vs. Irma A. Navarrete de Matín

Por orden señor Juez Paz Letrado Nº 2, los siguientes bienes adjudicados a la demanda-

da en la sucesión de su padre, don Vicente Navarrete — Hijaeta a fs. 205|207.

DERECHOS Y ACCIONES; equivalentes a la mitad indivisa del terreno en esta Ciudad, calle Güemes entre las de Pichincha y Maipú, con 5.80 de frente y 50 de fondo: Límites consignados en hijaeta citada. — BASE \$ 133.33 m/nacional.

DERECHOS Y ACCIONES: equivalentes a la mitad indivisa del lote N.º 5, "Tras Fondos Chañar Muyo", Partido Balbuena, Departamento Anta. Sin título de dominio favor del causante, pero sí con boleto compra-venta. Catastro anterior N.º 410. En el acto del remate informaré respecto extensión y linderos. — BASE \$ 833.33 m/nacional.

GANADOS: 28 vacas vientre, 3 tamberas 3 años, 4 terneros mamonos, 1 toro 2 á 3 años, 1 toro 4 años, 2 tamberas 2 á 3 años, 3 caballares, 8 cabras y 3 ovejas.

MUEBLES: 2 camas, 1 toilette, 1 cómoda, 1 mesa luz, 1 escritorio grande y 1 caja hierro.

El ganado encuéntrase en San Gregorio de la Libertad Departamento Río Teuco, Gobernación del Chaco, y los muebles en poder de la demandada B. Belgrano N.º 747. — J. Ma. DECAVI. — Importe \$ 40.—  
e|11|11 al 23|12|47

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

Nº 3257 — SALTA, agosto 26 de 1947. — Y Vistos: Este juicio por rectificación de partida de nacimiento del menor Adolfo Esteban Martínez, solicitada por el señor Defensor de Menores, Exp. N.º 26.482, año 1947, RESULTANDO: ... Considerando: ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación de partida de nacimiento de Adolfo Esteban Martínez, acta N.º 236, corriente al folio 427 del tomo 172 del libro de esta Capital, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es "María Teresa Vicenta Martínez" y no únicamente "María Teresa" como allí figura... Publíquese por ocho días en el diario El Boletín Oficial, a los efectos del artículo 28 de la Ley 251 ... C. R. ARANDA CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Esc. Secretario. S/C.  
e|24|11 al 2|12|47.

**CITACION A JUICIO**

Nº 3219 — CITACION A JUICIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE; en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento de don Juan Badía, deducido por el Gobierno de la Provincia, se cita a éste para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán durante quince días cada mes y por un término de seis meses en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 20 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—  
e|13|11 al 29|11|47

Nº 3210 — CITACION: — Por el presente se cite y emplaza a don Julio Figueroa Medina comparezca a estar en derecho en la ejecución

que le sigue el Banco Provincial de Salta por ante el Juzgado en lo Comercial de esta Ciudad, bajo apercibimiento de nombrarse defensor en caso de no comparecer.

Salta, 3 de noviembre de 1947.

JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

Importe: \$ 25.20.— e)10|11 al 2|12|47.

## CONTRATO DE SOCIEDAD

Nº 3268 — TESTIMONIO. — Escritura número doscientos cuarenta y siete, de contrato de Sociedad de responsabilidad limitada "Barrero y Amuchástegui" — Capital: Cien mil pesos. En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinte y cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores DON MANUEL BARRERO, español y DON ENRIQUE AMUCHASTEGUI, argentino, ambos comerciantes, casados en primeras nupcias, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, con domicilio actualmente en la calle Caseros número quinientos quince, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y declaran: Que han convenido constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, con sujeción y conformidad a la Ley Nacional número once mil seiscientos, cuarenta y cinco, la que se regirá bajo las bases siguientes: PRIMERA: Los dos comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, para la explotación del comercio en el ramo de Fotografía y anexos, continuando con los negocios que el socio señor Barrero tiene actualmente en esta ciudad y la ampliación de los mismos en los ramos de Óptica, medicina y cualquier otro que los socios consideren conveniente efectuar en el futuro. SEGUNDA: La sociedad con casa de negocio denominada "Optica — Foto Luz y Sombra", girará bajo la razón social de "BARRERO Y AMUCHASTEGUI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento y domicilio legal en esta ciudad de Salta, calle Caseros número quinientos quince. TERCERA: La duración de la sociedad será por el término de diez años, a contar desde el día primero de Noviembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, declarándose válidas y como de la sociedad, todas y cada una de las operaciones realizadas o pendientes desde aquél día hasta la fecha. CUARTA: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien acciones, de mil pesos cada una, que será aportado por los socios por partes iguales, habiendo integrado ya el socio señor Barrero cincuenta acciones o sean cincuenta mil pesos, en parte del activo actual de la casa de negocio en esta ciudad, en la citada calle Caseros número quinientos quince, en el ramo de fotografía y anexos, que por este acto transfiere a la sociedad en pleno dominio y cuyo activo, según balance practicado de común acuerdo y conformado por ambos socios, asciende a sesenta mil pesos moneda nacional, quedando en consecuencia un excedente a favor del señor Barrero de diez mil pesos, que se acreditará como crédito a su favor, y el

socio señor Amuchástegui, ha integrado cuarenta mil pesos o sean cuarenta acciones, en el activo de la casa de negocio en el ramo de "óptica y anexo", que adquirió por compra al señor Luis Gründl, según escritura autorizada por el suscrito escribano, bajo el número doscientos cuarenta y cinco, con fecha veinte y uno de Noviembre del corriente año, al folio mil doscientos noventa y seis de este protocolo y las restantes diez acciones o sean diez mil pesos, en dinero efectivo y a medida que los negocios sociales lo exigieran y haciendo constar el señor Amuchástegui que se encuentra en posesión de dicha casa, desde el veinte y uno de octubre próximo pasado, transfiriéndola en pleno dominio a la sociedad. QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, los que usarán en la misma forma la firma social adoptada "Barrero y Amuchástegui" Sociedad de Responsabilidad Limitada", en todas las operaciones financieras en que la misma intervenga, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio. Las facultades que derivan de la administración comprenden: Ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías, productos, específicos y otros; exigir y dar fianzas; aceptar daciones en pago, hipotecas; prendas, prendas agrarias y transferencias de inmuebles, adquirirlos, venderlos, hipotecarlos, permutarlos o de otro modo negociarlos o cederlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; celebrar contratos de arrendamiento, de división de condominio, de hipotecas y cesiones, conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las facultades preinsertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; transigir, conceder esperas y quitas realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar toda clase de papeles de crédito, público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y orden de terceros; establecer cuentas corrientes, solicitar préstamos; hacer denuncia de bienes y toda clase de presentación así como inventarios y estados comerciales y firmarlos; SEXTA: Anualmente se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad el que será conformado por ambos socios y si hubiere utilidades, serán distribuidas por partes iguales entre los mismos, soportando las pérdidas en la misma proporción. Las utilidades líquidas, una vez canceladas las cuentas de iniciación y explotación, las reformas

efectuadas y las viejas instalaciones, amortizados los muebles y útiles y lo prescripto en el artículo Séptimo, serán retiradas paulatinamente por los socios, a fin de no comprometer la marcha de los negocios o podrán ser dejadas en la sociedad, en cuyo caso devengarán un interés del cinco por ciento anual. SEPTIMA: De las utilidades líquidas de cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de "Reserva Legal", cesando esta obligación cuando éste fondo alcance a un diez por ciento del capital social. OCTAVA: Los socios se reunirán trimestralmente en juntas, para tratar los negocios sociales y sus resoluciones serán de común acuerdo. Cualquiera de los socios podrá solicitar una junta extraordinaria antes del término establecido y cuando lo crea conveniente, notificando al otro socio con quince días de anticipación por escrito y con indicación del objeto de la misma, día y hora a realizarse: NOVENA: Cada uno de los socios podrá retirar para sus gastos particulares, hasta la suma de seiscientos pesos moneda nacional mensuales, que se imputarán al débito de sus respectivas cuentas de utilidades y en su defecto a cuenta capital. DECIMA: El socio señor Barrero dedicará a la sociedad el tiempo que considere oportuno y podrá ausentarse cuando crea conveniente; ya que sea por vía de descanso o por atención de sus asuntos particulares y la persona en quien delegue sus funciones, será designada de acuerdo con su socio, quien tiene la cede central de sus actividades comerciales en la ciudad de Córdoba, calle Dean Funes ciento dos, pero está obligado a efectuar visitas periódicas a la sociedad y giras comerciales a la ciudad de Jujuy, en especial para atender a la clientela de la "Sección Medicina", y "Repatriaciones Públicas" y procederá al designar su representante legal en ésta de acuerdo también con su socio. UNDECIMA: La sociedad podrá disolverse por cualquiera de las siguientes causas: a) Por falta de concordancia entre los socios, en cuyo caso el socio disconforme deberá dar aviso al otro, con tres meses de anticipación al de la disolución, pudiendo los socios hacerse propuestas recíprocas, por escrito y en sobre cerrado, para quedarse con el activo y pasivo social, debiendo ser aceptada la del mejor postor y las que se abrirán en audiencia, ante el escribano público que los socios designen. El adjudicatario pagará la parte del capital y utilidades del otro socio, con sujeción al último balance general, en diez cuotas trimestrales é iguales. Igual proceder se seguirá en el caso de que resolviera la disolución por fallecimiento de alguno de los socios. b) Por la mala situación de los negocios. c) Por consentimiento expreso de los socios. d) Por separación legal de alguno de los socios y por quiebra de la sociedad. DUODECIMO: La sociedad efectuará las compras de mercaderías en las casas importadoras u otras del ramo como ser: Kodak Ang, Rossi y Lavarello, Gevaert American Optical, Bansch y Lomb, siempre que no resulte más ventajoso adquirirlas por intermedio de la Casa "Amuchástegui"; de Córdoba, procediendo siempre de común acuerdo. DECIMA TERCERA: Ninguno de los socios podrá vender o ceder todo o parte de sus acciones o derechos en la sociedad, sin

previo consentimiento de su socio, el cual tendrá preferencia en igualdad de condiciones. DECIMA CUARTA: Cualquiera dificultad que surgiera entre los socios, durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, será dirimida por dos arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, con facultad para designar el tercero para el caso de discordia, lo que harán como cuestión previa é inmediatamente de recibir sus nombramientos. El fallo que pronuncien los primeros en su caso o el tercero en el de discordia causará ejecutoria. DECIMA QUINTA: Esta sociedad se registrará por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio en su caso, y se hará la publicación ordenadas por aquélla, y se solicitará su inscripción en el Registro Público de Comercio. Se obligan conforme a derecho y previa lectura y ratificación de su contenido, firman por ante mí, con los testigos del acto don Santiago Fiori hijo y don Benito M. Fernández, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Redactada en seis sellos fiscales numerados ciento treinta y un mil veinte y seis, ciento treinta y un mil veinte y siete, del ciento treinta y un mil veinte y dos al veinte y cuatro y el presente, y sigue a la que termina al folio mil trescientos dos. Constando que están pagadas las patentes fiscales de ambas casas, bajo boletas trescientos cincuenta y tres y cuatrocientos cincuenta y siete. Corregido E—s—r—e—c—i—r—c—Entre líneas—cien iguales—Raspado—diez—Valen. Manuel Barreiro — E. Amuchástegui—S. Fiori hijo—B. M. Fernández—Hay un sello y una estampilla—Pedro J. Aranda—Escribano.— Conforme con su matriz que pasó ante mí, en el Registro número tres a mi cargo, doy fé. — Para la sociedad expido éste primer testimonio que sello y firmo en Salta, fecha de su otorgamiento. PEDRO J. ARANDA — Escribano Público. Importe: \$ 132.— e)26|11 al 1º|12|47.

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 3277 — **COMERCIAL** — De acuerdo con lo prescripto por la Ley Nacional N.º 11867, se hace saber que los señores Juan Basilio López Giménez y José López Escribano venderán la fábrica de placas para acumuladores denominada "Electro Química del Norte Argentino", con domicilio en la calle 20 de Febrero N.º 774, a favor de los señores Juan Bautista Lucio Mesples y Angel A. Sbrógio, con igual domicilio, con su activo y pasivo, en escritura ante el escribano don Pedro J. Aranda, con escritorio calle Zuviría N.º 443, ante quien deben deducirse las oposiciones legales. Salta, noviembre 27 de 1947. — PEDRO J. ARANDA, Escribano Público. — Importe \$ 12. e)28|11 al 3|12|47

**Nº 3273. VENTA DE LA USINA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES.**

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 11.867, hago saber por el término de CINCO DIAS a todos los interesados, que

ante la Escribanía de Gobierno se tramita la venta a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, sita en la calle Caseros N.º 1615 de esta Capital, de las maquinarias e instalaciones que integran la Usina Eléctrica Municipal de San Antonio de los Cobres, de propiedad de la COMISION MUNICIPAL de dicha localidad. Para deducir oposiciones, ocurrir a la Administración General de Aguas de Salta, (A. G. A. S.), o a la Escribanía de Gobierno ubicada en la calle Leguizamón N.º 529 de esta ciudad. — SALTA, noviembre 22 de 1947. FDO. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN — Escribano de Gobierno. Importe: \$ 12.20.— e)26|11 al 1º|12|47

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

Nº 3282 — **COMERCIALES** — El suscrito Escribano hace saber que por escritura N.º 438 de fecha 25 de Noviembre del corriente año de su Registro, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en la plaza comercial de General Güemes —Campo Santo—, bajo la razón social de "PABLO Y ANTONIO PLAZA", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el Sr. Antonio Plaza. — Salta, noviembre 28 de 1947. — ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Público Nacional. — Importe \$ 12.— e)29|11 al 4|12|47

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 3276 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA Licitación Pública Nº 32 En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N.º 725, dictado por el H. Consejo con fecha 19 de noviembre corriente, llámase a licitación pública para los trabajos de "PROVISION DE AGUAS CORRIENTES A CACHI" y cuyo presupuesto oficial, asciende a la suma de \$ 125.338.61 m/n. Los pliegos correspondientes, pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, calle Caseros N.º 1615, previo pago de la suma de m.\$n. 40.— c)legal. Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 22 de diciembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertos en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL. — Importe \$ 25.20. e)28|11 al 22|12|47

**Nº 3209 — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

Licitación Pública N.º 81 En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N.º 659, dictada por el H. Consejo con fecha 29 de octubre ppdo., llámase a licitación pública para los trabajos de "AMPLIACION DE AGUAS CORRIENTES EN LA LOCALIDAD DE LA MERCED" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 93.873.93 %. Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General

de Aguas de Salta, calle Caseros N.º 1615, previo pago de la suma de \$ % 30,00 c)legal. Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 9 de diciembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los recurrentes al acto. LA ADMINISTRACION GENERAL Importe \$ 30,20.— e)10|11 al 9|12|47.

**Nº 3185 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública Nº 20.**

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 624 del H. Consejo, llámase a licitación pública para los trabajos de "PROVIDENCIA DE LA VIÑA" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 278.233,39 %. Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas, calle Caseros Nº 1615, previo pago de la suma de \$ 35,00 %. Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 1º de diciembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10. en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto. LA ADMINISTRACION GENERAL Importe \$ 30.20. e)9|11 al 1|12|47.

**REMATE ADMINISTRATIVO.**

Nº 3270 — **IMPORTANTE REMATE ADMINISTRATIVO** — Por OSCAR C. MONDADA Por disposición del señor Director de Sanidad y aprobación del Ministerio de Acción Social y Salud Pública El día 2 de Diciembre de 1947 a horas 17 y 30 en el local de la Dirección Provincial de Sanidad Boulevard Belgrano esq. Boulevard Sarmiento, remataré, los autos-motores que a continuación se detallan de propiedad de la nombrada Repartición: SIN BASE. AL MEJOR POSTOR — DINERO DE CONTADO. Voiturette Ford Modelo 1935. Automóvil Faeton modelo 1937. Automóvil Dodge modelo 1936. Ambulancia Chevrolet modelo 1936. Furgón N.º 2, modelo 1936. Automóvil Dodge modelo 1938.

Los automóviles a rematarse se encuentran en exhibición en el local de la Dirección General de Sanidad donde podrán ser revisados por los interesados todos los días de horas 7.30 a 12.30 y de 15 a 18.

Los vehículos a venderse en su mayoría se encuentran en buen estado de uso.

Los interesados podrán hacer ofertas por escrito bajo sobre hasta el día antes del remate, las que servirán de base para su venta, ofertas que deberán ser dirigidas a la Contaduría de Dirección General de Sanidad o al Escritorio del Martillero Alvarado 1031.

Todo comprador abonará en el acto del remate el 30 % del valor de su compra a cuenta y como seña de la misma como así mis-

mo los honorarios del Martillero que están a su cargo de acuerdo al arancel.

El remate queda sujeto a la aprobación del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Por más datos dirigirse a Contaduría de la Dirección General de Sanidad o al Martillero Alvarado 1031.

Importe \$ 15.20

e|26|11 al 2|12|47

### ASAMBLEAS

#### Nº 3283 — SOCIEDAD DEL HOGAR Y AYUDA SOCIAL —METÁN—. ASAMBLEA

El día 6 de diciembre en la sede de la Institución "Sociedad del Hogar y Ayuda Social" a horas 19, se reunirán en asamblea los socios activos para tratar lo siguiente: Presentación de memoria y balance del período 1946-1947.

Renovación parcial de la Comisión Directiva. DORA CAJAL DE PALERMO, Presidenta. — Importe \$ 3.—

#### Nº 3281 — CENTRO COMERCIAL DE TARTAGAL

Convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 4 de diciembre de 1947 a horas 21 como primera citación, horas 21 y 30' como 2.ª y horas 22' del mismo día como tercera, local Warnes 128 a fin conocer Memoria y Balance y elegir nuevas autoridades. — Tartagal, Noviembre 21 de 1947. — JOSE ELIAS CHAGRA, Secretario. — Importe \$ 3.60.

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

## JURISPRUDENCIA

### Nº 774 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

**CAUSA:** Inclusión de bienes s/p. Starcevich Elena y Catalina Starcevich vs. Fermín Zúñiga (al Suc. Nicolás Starcevich),

**C.R.:** Reposición — Recurso de apelación.

**DOCTRINA:** Al solicitar el desglose de una presentación, debe considerarse como un recurso de reposición, contra el auto que tiene por contestada la vista de la otra parte.

Siendo así, el recurrente, en el mismo momento de solicitar aquel desglose, que implica efecto o consecuencia de la revocatoria, por contrario imperio, en caso de corresponder a juicio del "a-quo", debe, necesariamente, interponer conjuntamente y en forma subsidiaria, los recursos a que se creyere con derecho ante el Superior, omisión que trae aparejada la perentoria pérdida del derecho de apelar. —

Salta, octubre 29 de 1947. — Ministros: Dres. J. C. Ranea — J. M. Arias Uriburu — L. C. García. Cop. al fl. 459 L. 9 Civiles.

Salta, octubre 29 de 1947.

Y VISTOS: Estos autos caratulados: "Inclusión de bienes s/p. Starcevich Elena y Catalina Starcevich vs. Fermín Zúñiga (al suc. Nicolás Starcevich)", Exp. N.º 24684 del Juzgado de 1.ª Instancia 1.ª Nominación en lo Civil, venidos por los recursos de apelación interpuestos por el representante de doña Elena Starcevich, en contra del auto de fs. 36 vta. 37, del 20 de Mayo del corriente año, que no hace lugar al desglose solicitado a fs. 33, manteniendo firmé el auto de fs. 29, con costas; y por el doctor Ernesto T. Becker, en contra del auto ampliatorio de fs. 40 vta., del 30 de Mayo del presente año, que regula los honorarios de dicho profesional, en calidad de costas, en la suma de treinta pesos m/n., y

#### CONSIDERANDO:

I. — En cuanto al recurso interpuesto y concedido a fs. 39: Que, tal como lo sostiene el señor Juez "a-quo" en su pronunciamiento de fs. 36 vta. 37, "el escrito de fs. 34, al solicitar el desglose de la presentación de fs. 24|28, debe considerarse como un recurso de reposición contra el auto de fs. 29, que tiene por contestada la vista por la parte que representa el doctor Becker".

Que siendo esto así, el recurrente, en el mismo momento de solicitar aquel desglose, que implicaría efecto o consecuencia de la revocatoria, por contrario imperio, en caso de corresponder a juicio del "a-quo", del auto de fs. 29 atacado, debió, necesariamente interponer conjuntamente y en forma subsidiaria, los recursos a que se creyere con derecho para ante el Tribunal superior, omisión que, de conformidad con una conocida regla de derecho procesal (Art. 235, Cód. Proc. Civ. y Com.), trae aparejada la perentoria pérdida del derecho de apelar en supuestos como el de autos en el cual pronunciamiento del señor Juez inferior ante quien se recurrió implícitamente por vía de revocatoria, fué contraria a la pretensión del recurrente.

Que, por aplicación de ese principio, ha de concluirse en el sentido de que el recurso interpuesto y concedido a fs. 39, no debió darse por el señor Juez de 1.ª Instancia. Así se declara.

II. — En cuanto al recurso interpuesto y concedido a fs. 41: Teniendo en cuenta la naturaleza de la cuestión materia del incidente y todos los factores de legal cómputo, el honorario regulado en calidad de costas en el auto ampliatorio de fs. 40 vta. a favor del doctor Becker es equitativo.

En consecuencia y de acuerdo con lo expuesto,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DECLARA mal concedido el recurso de apelación interpuesto a fojas treinta y nueve y CONFIRMA el auto ampliatorio de fojas cuarenta vuelta, en cuanto fué materia de recurso.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje.

FULIO C. RANEA — JOSE M. ARIAS URIBURU — LUIS C. GARCIA.

Ante mí: RICARDO DAY, Secretario Letrado.